



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

**Fiscalización Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial en
una Municipalidad de Chiclayo - 2021**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

Irureta Villegas Miguel Angel (ORCID: [0000-0001-5230-8224](https://orcid.org/0000-0001-5230-8224))

ASESOR:

Mg. Soto Hidalgo Cinthya Virginia (ORCID: [0000-0003-4826-8447](https://orcid.org/0000-0003-4826-8447))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Reforma y Modernización del Estado

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

A Dios, cuya bondad infinita me permite seguir de pie a pesar de las dificultades. A mi querida madre, cuya valentía y apoyo me brinda la fuerza necesaria para salir adelante. A mi padre, que desde el cielo me guía para cumplir mis objetivos y metas trazadas, y cuyo recuerdo mantengo latente cada segundo de mi vida. A mis hermanas, Cinthya, Ruby y Carolina, cuyo apoyo incondicional es la luz que ilumina mis días grises.

Agradecimiento

Agradezco primeramente a Dios, por preservarme con salud y permitirme cumplir con esta meta propuesta.

A los docentes que a lo largo de estos tres ciclos me han acompañado brindándome los conocimientos necesarios, y en especial, a mi asesora la Mg. Cinthya Soto Hidalgo, cuya empeño y entusiasmo me ha inspirado a cumplir mis metas.

A los trabajadores y jefes del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, que me brindaron las facilidades necesarias, y en especial, al Jefe del Departamento de Registro y Fiscalización, el Lic. Wilmer Gonzales Gonzales por el apoyo y alcances brindados.

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	14
3.1. Tipo y diseño de investigación	14
3.2. Variables y operacionalización	15
3.3. Población, muestra y muestreo	17
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.5. Procedimientos	20
3.6. Método de análisis de datos	20
3.7. Aspectos éticos	21
IV. RESULTADOS	22
V. DISCUSIÓN	30
VI. CONCLUSIONES	37
VII. RECOMENDACIONES	39
REFERENCIAS	40
ANEXOS	47

Índice de tablas

Tabla 1	<i>Tabla cruzada de la fiscalización tributaria y la recaudación del IP.</i>	22
Tabla 2	<i>Tabla cruzada del planeamiento y la recaudación del IP.</i>	23
Tabla 3	<i>Tabla cruzada de la inspección y la recaudación del IP.</i>	24
Tabla 4	<i>Tabla cruzada de la determinación y la recaudación del IP.</i>	25
Tabla 5	<i>Correlación entre fiscalización tributaria y recaudación del IP.</i>	26
Tabla 6	<i>Correlación entre el planeamiento y la recaudación del IP.</i>	27
Tabla 7	<i>Correlación entre la inspección y la recaudación del IP.</i>	28
Tabla 8	<i>Correlación entre la determinación y la recaudación del IP.</i>	29
Tabla 9	<i>Evaluación de expertos que validaron el cuestionario que mide la fiscalización tributaria.</i>	69
Tabla 10	<i>Evaluación de expertos que validaron el cuestionario que mide la recaudación del impuesto predial.</i>	69
Tabla 11	<i>Procesamiento de datos de la variable 1.</i>	70
Tabla 12	<i>Estadística de fiabilidad de la variable 1.</i>	70
Tabla 13	<i>Estadísticas por elemento de la variable 1.</i>	70
Tabla 14	<i>Procesamiento de datos de la variable 2.</i>	71
Tabla 15	<i>Estadística de fiabilidad de la variable 2.</i>	71
Tabla 16	<i>Estadísticas por elemento de la variable 2.</i>	72
Tabla 17	<i>Prueba de normalidad.</i>	73
Tabla 18	<i>Intervalos del coeficiente de correlación de Spearman.</i>	73

Índice de figuras

Figura 1 <i>Esquema del diseño de investigación.</i>	15
Figura 2 <i>Fórmula de la muestra.</i>	18
Figura 3 <i>Diagrama de dispersión entra la fiscalización tributaria y recaudación del impuesto predial</i>	74
Figura 4 <i>Diagrama de dispersión entre el planeamiento y recaudación del impuesto predial</i>	75
Figura 5 <i>Diagrama de dispersión entre la inspección y recaudación del impuesto predial</i>	76
Figura 6 <i>Diagrama de dispersión entre la determinación y recaudación del impuesto predial</i>	77

Resumen

El objetivo de la investigación fue determinar la relación entre la fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto predial en una Municipalidad de Chiclayo – 2021. La investigación es del tipo básica, con un enfoque cuantitativo, diseño no experimental, transversal y de nivel descriptivo correlacional. La población en estudio estuvo conformada por 90 trabajadores de la administración tributaria municipal, cuya muestra fue de 74 trabajadores seleccionados mediante la técnica de muestreo probabilístico aleatorio simple; la técnica de recolección de datos empleada fue la encuesta y como instrumento se utilizaron dos cuestionarios para medir ambas variables del estudio. Respecto a los resultados se obtuvo un valor de significancia bilateral $p=0.000$ menor al valor de significancia establecido de 0.05, con un valor de coeficiente de correlación de Spearman de 0.755, lo que indica una relación positiva con un nivel fuerte de correlación entre las variables. En consecuencia, se concluyó que existe relación entre la fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Chiclayo – 2021.

Palabras clave: fiscalización, recaudación, impuesto predial, administración tributaria, código tributario.

Abstract

The objective of the research was to determine the relationship between tax inspection and the collection of property tax in a Municipality of Chiclayo - 2021. The research is of the basic type, with a quantitative approach, non-experimental, cross-sectional and descriptive-correlational design. The study population was made up of 90 workers from the municipal tax administration, whose sample was 74 workers selected using the simple random probability sampling technique; The data collection technique used was the survey and two questionnaires were used as an instrument to measure both variables of the study. Regarding the results, a bilateral significance value $p = 0.000$ less than the established significance value of 0.05 was obtained, with a Spearman correlation coefficient value of 0.755, which indicates a positive relationship with a strong level of correlation between the variables. Consequently, it was concluded that there is a relationship between tax inspection and the collection of property tax in a municipality of Chiclayo - 2021.

Keywords: inspection, collection, property tax, tax administration, tax code.

I. INTRODUCCIÓN

La fiscalización tributaria y como se relaciona con la recaudación del impuesto al patrimonio, es un tema de mucha trascendencia, ya que precisamente con esos tributos es que se financian diversas obras y servicios por parte de las municipalidades para el beneficio de la ciudadanía. En Latinoamérica, en la última década la recaudación del impuesto predial fue en promedio 0.83% del PBI, solo países como Colombia, Uruguay y Chile presentan niveles de recaudación cercanos al promedio, siendo el Perú y Ecuador los países con los índices más bajos de recaudación tributaria (OECD, 2021, p. 65). Los estudios concuerdan que una de las principales causas para la baja recaudación tributaria es la relacionada al funcionamiento de las administraciones tributarias, lo que implica deficiencias en las normativas legales como lo son los códigos tributarios de las municipalidades, sistemas de administración tributaria y catastro, y la incapacidad en la gestión de las autoridades y funcionarios (De Cesare, 2018; Awasthi, 2020).

A nivel nacional, el proceso de descentralización que empezó con la Ley 27783, concordante con la octava política de estado contenida en el Acuerdo Nacional, buscó incrementar las facultades tributarias en las municipalidades, lo que se tradujo en un aumento de competencias. Así mismo, en concordancia con la Política de Modernización de la Gestión Pública (PDGP), el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) formula metas anuales con el fin de fortalecer la gestión del impuesto predial en los municipios, teniendo en cuenta que el impuesto predial representa el 60% del total de impuestos municipales recaudados (Romero, et al., 2021). Sin embargo, todos estos esfuerzos resultan insuficientes si tenemos en cuenta que el impuesto predial solo es recaudado por el 13% del total de municipalidades y su rendimiento respecto al PBI es del 0.24%, considerado uno de los índices más bajos en Latinoamérica (Altuna, 2020, p. 18).

En nuestro país la recaudación del impuesto predial (IP) en todas las municipalidades en el 2020 fue de 1632 millones de soles, disminuyendo en 19.9% respecto al año anterior, de las cuales el 81% de gobiernos locales alcanzó la valla ideal de la meta establecida como recaudación predial por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2021). Diversos autores coinciden en señalar que los bajos niveles de recaudación municipal se originan debido a deficiencias en la

fiscalización tributaria, lo que se traduce en un déficit en el registro predial, sistemas de catastro obsoletos, poco fortalecimiento de las capacidades técnicas del recurso humano con alta rotación, dependencia de las transferencias del estado y estrategias cortoplacistas (Benites, 2021; Arias, 2021).

A nivel local, los bajos índices de recaudación predial dificultan que los gobiernos locales en la región puedan gestionar los proyectos públicos en su jurisdicción. Son diversas las causas que originan esta baja recaudación a nivel local, siendo las más importantes deficiencias en la determinación del impuesto predial, falta de cultura tributaria, servidores civiles poco calificados para el desarrollo óptimo de sus funciones, catastro desactualizado y desarrollo de estrategias que no producen los resultados esperados (Zapata, 2021, p. 36).

La entidad motivo de investigación, es una municipalidad de tipo A en la provincia de Chiclayo, en la que se pudo identificar las siguientes deficiencias: en primer lugar, el proceso de fiscalización tributaria no está debidamente organizado, existiendo deficiencias tanto en la inspección como en el registro de la información predial; así mismo, se observó que existen altos niveles de predios omisos que no tributan el impuesto predial ante la administración tributaria y predios subvaluados en las declaraciones juradas anuales del autovalúo, afectando directamente la recaudación tributaria (Huamán et al., 2020, p. 220). En segundo lugar, no existe una adecuada conexión entre la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Departamento de Registro y Fiscalización, generando que el proceso de fiscalización tributaria se vea limitado. Finalmente, no se llega a las metas de recaudación, ya que en el año 2020 se proyectó como meta de recaudación S/. 72,324,684.00, sin embargo, solo se recaudó S/. 50,247,225.49, de los cuales S/. 18,985,422.48 corresponden a la recaudado por impuesto predial; además, en los últimos 5 años, solo en el 2019 y 2020 la municipalidad cumplió las metas establecidas en el PI referentes a la gestión del impuesto predial.

Frente a dicha problemática expuesta, se formuló como problema general de investigación: ¿Cuál es la relación entre la fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Chiclayo - 2021?, así mismo, se plantearon como problemas específicos: a) ¿Cuál es la relación entre el planeamiento y la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de

Chiclayo - 2021, b) ¿Cuál es la relación entre la inspección y la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Chiclayo - 2021?, c) ¿Cuál es la relación entre la determinación y la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Chiclayo - 2021?.

La presente investigación se justifica desde un enfoque teórico, puesto que busca, a través de la teoría de Camacho y Acuña, encontrar la relación entre la fiscalización y la recaudación predial. Así mismo, la normativa vigente señalada en la Ley de Tributación Municipal y el Código Tributario nos permite establecer los parámetros legales que regulan la fiscalización. Desde un enfoque práctico, la presente investigación servirá como modelo de recomendación para que los funcionarios en base a los resultados obtenidos, puedan plantear soluciones, lo que conllevaría una mayor captación de ingresos económicos y, por ende, un mayor desarrollo de obras públicas en beneficio de la ciudadanía chiclayana. Desde un enfoque metodológico, para alcanzar los objetivos de estudio, la investigación se orientará en un enfoque cuantitativo de tal manera que se establecerá hasta qué punto la fiscalización tributaria se relación con la recaudación. Así mismo, las herramientas utilizadas para recolectar datos servirán como insumo para investigaciones futuras.

El objetivo general del estudio es determinar la relación entre la fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto predial en una municipalidad. Los objetivos específicos fueron: a) Determinar la relación entre el planeamiento y la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Chiclayo - 2021; b) Analizar relación entre la inspección y la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Chiclayo - 2021; c) Identificar relación entre la determinación y la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Chiclayo - 2021. Como hipótesis general se planteó: Existe relación entre la fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Chiclayo - 2021. Así mismo, se plantearon como hipótesis específicas: a) Existe relación entre el planeamiento y la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Chiclayo - 2021; b) Existe relación entre la inspección y la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Chiclayo - 2021; c) Existe relación entre la determinación y la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Chiclayo - 2021.

II. MARCO TEÓRICO

Entre los antecedentes internacionales del presente estudio podemos mencionar a: Karemera (2019) en su estudio tuvo como finalidad exponer el impacto de la fiscalización tributaria sobre la recaudación de impuestos en Rwanda. La investigación posee un enfoque cuantitativo, con un diseño descriptivo correlacional. La población estuvo conformada por 116 trabajadores de la Rwanda Revenue Authority (RRA), obteniéndose una muestra de 88 trabajadores mediante un muestreo probabilístico estratificado. Los datos fueron recopilados mediante el uso de un cuestionario, cuyos resultados fueron analizados estadísticamente mediante el software SPSS. Sintetizando sus conclusiones, el investigador consigna que existe un impacto positivo entre la fiscalización tributaria y la recaudación con un coeficiente de Pearson de 0.673 y un nivel de 0.01 de significancia, con una brecha de 0.327 que los fiscalizadores de la RRA deben cerrar.

Olaniyi y Ilesanmi (2019) estudiaron el efecto de la fiscalización tributaria sobre la recaudación tributaria en el estado de Kwara, Nigeria, con miras a establecer la diferencia entre la recaudación en los periodos anterior y posterior a la fiscalización tributaria. El estudio fue correlacional con enfoque cuantitativo, utilizándose como muestra los datos de las auditorías realizadas por el Servicio de Impuestos Internos de Kwara a 229 contribuyentes entre el 2003-2016. Los resultados muestran que existe una influencia significativa entre la fiscalización tributaria con un coeficiente r de 0.52579 y $p=0.007623$ y la recaudación entre el 2010-2016; por tanto, un aumento del 1% en la fiscalización incremento en 2% la recaudación. Así mismo, se comparó la recaudación entre el período antes de la fiscalización (2003-2009) y después de la fiscalización (2010-2016), detectando que la recaudación fue más alta durante la etapa de fiscalización tributaria.

Olaoye y Ekundayo (2019) a través de su investigación buscaron identificar el efecto de la fiscalización tributaria sobre la recaudación tributaria en el estado de Ekiti. El estudio un diseño no experimental con enfoque cuantitativo y del tipo descriptivo correlacional. La población se constituyó por la totalidad de trabajadores de la Junta de Rentas Internas de Ekiti, de los cuales a través de un muestreo no probabilístico intencionado se seleccionó una muestra de 60 colaboradores. Se

utilizó la encuesta y el cuestionario como técnica e instrumento de acopio de datos, respectivamente, con un 0.89 como confiabilidad de alfa de Cronbach. Los resultados del estudio revelaron la existencia de una correlación significativa positiva entre la fiscalización de escritorio, fiscalización de campo, y la recaudación tributaria con un coeficiente de correlación de Pearson de 0.675 y 0.755, respectivamente; por consiguiente, se concluyó que el aumento de la fiscalización tributaria generará una mayor recaudación.

Oghuma (2018) mediante su investigación examinó la influencia de la fiscalización y sanción tributaria en la recaudación tributaria en Nigeria. El estudio fue correlacional y con enfoque cuantitativo. Para dicha investigación se consideró como población a todos los contribuyentes registrados en Nigeria, de los cuales a través de un muestreo aleatorio se eligieron 150 contribuyentes del estado de Edo; como instrumento de recopilación de información se empleó el cuestionario en escala Likert, cuyo alfa de Cronbach para la medición de cada una de las tres variables tuvo un valor de 0.727, 0.747 y 0.801, respectivamente. Los resultados arrojaron que la recaudación tributaria es influenciada positivamente por la fiscalización y la sanción tributaria, con índices de correlación de 0.5587 y 0.4014, respectivamente. Es decir, la fiscalización y la sanción tributaria están relacionados positivamente con la recaudación tributaria.

Bosco (2018) tuvo como propósito en su estudio, analizar la incidencia de la fiscalización tributaria en la recaudación de impuestos en Rwanda. El estudio tuvo un diseño descriptivo y correlacional con un enfoque tanto cuantitativo como cualitativo. El universo de estudio fue de 110 funcionarios de la administración tributaria en Rwanda, de los cuales se alcanzó una muestra de 87 colaboradores a través de un muestreo aleatorio simple. Obteniendo como resultados, que la administración tributaria tiene una significativa relación con la recaudación de ingresos con un coeficiente de relación del 0.518 con $p < 0.01$, y que la automatización de los servicios de manera digital tiene una significativa relación con la recaudación de impuestos con un coeficiente de correlación de 0.789 y $p < 0.01$. En síntesis, la investigación concluyó que la fiscalización repercute directamente en la recaudación de ingresos, decir, cuánto mayor sea la fiscalización, más ingresos serán recaudados.

Entre los antecedentes nacionales del presente estudio podemos citar a los autores Quezada y Paredes (2021) quienes en su trabajo investigativo tuvieron como propósito evaluar en qué medida la fiscalización tributaria repercute en la recaudación en la Municipalidad de Larco Herrera. Este estudio tuvo un diseño correlacional, con enfoque cuantitativo. Se consideró como muestra el acervo documental de la municipalidad en el año 2019 y las respuestas del subgerente de fiscalización. Los datos fueron recolectados a partir del análisis de las guías documentales en las áreas de recaudación y control, y la entrevista. El estudio tuvo como resultados, que la fiscalización tributaria determina en un 0.5765 la recaudación tributaria; además, se evidenció que existe una asociación significativa entre ambas variables con un coeficiente R de Pearson de 0.6151 y un índice p de significancia menor al 0.05. En consecuencia, se concluyó que entre la fiscalización tributaria y la recaudación fiscal del 2019 existe una relación causal positiva.

Lorotupa y Rosales (2021) en su investigación demostraron como la fiscalización municipal tributaria repercute la recaudación del impuesto al predio de la Municipalidad de Yanatile. El estudio presentó un diseño no experimental, con un enfoque cuantitativo, del tipo correlacional. Se consideró una población de 23 colaboradores de la entidad, con una muestra del mismo tamaño de la población seleccionada mediante el muestreo intencionado; así mismo, el instrumento de acopio de datos fue el cuestionario, cuyos resultados fueron analizados estadísticamente. En definitiva, el estudio concluyó que la fiscalización se relaciona con un valor de Rho de 0.485 con la recaudación del impuesto al predio, dado que la recaudación municipal está influenciada significativamente por la fiscalización tributaria; también se concluyó que la fiscalización se relaciona con la determinación y el pago del impuesto con un valor Rho de 0.515 y 0.453, respectivamente.

Risco (2020), a través de su estudio buscó analizar cómo la fiscalización tributaria se vincula con la recaudación del IP en el gobierno local del Alto Amazonas. El estudio fue de tipo descriptivo y correlacional con un diseño no experimental y enfoque cuantitativo. Se consideró una población de 30 colaboradores de la administración tributaria, el alcance de la muestra fue de 20 colaboradores los cuales fueron seleccionados mediante un muestreo no

probabilístico; así mismo, se utilizó dos cuestionarios como herramientas de recolección de datos, siendo alto el coeficiente de confiabilidad, cuyos resultados fueron analizados mediante métodos descriptivos e inferenciales. Se concluyó, que existe entre la fiscalización y la recaudación una correlación no significativa del 0.56 como coeficiente de Person con un valor de p de 0.3167; también se evidencio que, entre la fiscalización y la cobranza ordinaria y coactiva, existe una influencia no significativa con un coeficiente de Pearson de 0.69 y 0.21, respectivamente.

Chávez (2020) en su estudio investiga la fiscalización tributaria y cuál es su vinculación con la mejora de la recaudación del IP en la Municipalidad Provincial de Huaraz. La investigación fue del tipo aplicada, cuantitativa, con un diseño no experimental, y nivel descriptivo correlacional. La población fue de 11 trabajadores del Área de Rentas de la entidad, siendo la muestra la misma que la población. Para recolectar datos se utilizó un cuestionario de 16 ítems, cuyos resultados fueron analizados estadísticamente mediante el uso de software y la prueba Chi cuadrado de Pearson. Los resultados evidencian una correlación entre las variables con un coeficiente Chi cuadrado de Pearson de 0.011, inferior al 0.05 de significancia. Además, se concluyó que la capacidad de fiscalización y las inspecciones influyen en la recaudación del IP con un índice de Pearson de 0.07 y 0.026, respectivamente.

Vera (2019) tuvo como objetivo en su investigación analizar como la fiscalización tributaria influencia la recaudación en la Municipalidad de Víctor Larco. El estudio fue descriptivo correlacional con enfoque cuantitativo. Se consideró una población de 2137 contribuyentes registrados del distrito de Víctor Larco, y una muestra de 50 contribuyentes obtenidos mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia. La información se recolectó a través del uso de dos cuestionarios, cuyos resultados fueron analizados estadísticamente mediante la prueba estadística de Spearman, con un método inductivo - deductivo. En consecuencia, el estudio concluyó, que existe relación entre la fiscalización y la recaudación con un $p=0.000$ menor al valor de significancia $\alpha=0.05$ y un coeficiente de correlación de Spearman de 0.884. Así mismo, se confirmó que la auditoría y la verificación se relacionan con la recaudación tributaria con un $p<0.05$ y un valor de coeficiente de Spearman de 0.796 y 0.889 respectivamente.

La presente investigación se sustenta en las siguientes teorías:

Teoría de la Imposición, representada por Adam Smith, señala que en tanto como sea posible en cada país los ciudadanos deben contribuir al apoyo del gobierno, proporcional a sus capacidades respectivas, estableciendo cuatro principios como base de la tributación: justicia, certeza, conveniencia y economía. Por consiguiente, dicha teoría nos permite entender que el pago del impuesto predial debe ser proporcional al beneficio recibido, con un marco normativo establecido en el código tributario de forma clara, y con una recaudación que genere mayores beneficios con el menor uso de recursos (Sawyer, 2019, p. 3).

Teoría de la Tributación, representada por David Ricardo, manifiesta que el principal problema de los estados es la distribución de la riqueza frente a la desigualdad existente en su época, para lo cual se establece la importancia del impuesto, como parte del producto de la tierra abonado por los terratenientes por el uso del suelo. Por consiguiente, dicha teoría nos permite comprender la importancia del pago del impuesto predial por los contribuyentes chiclayanos debido al uso de la tierra; en este caso, el terreno, construcciones y obras complementarias de los predios (McDonald, 2020, p. 2).

Teoría del Impuesto, representada por Benvenuto Griziotti, la cual establece la relación entre el pago de impuestos y los beneficios que los contribuyentes reciben por ello, señalando que la capacidad contributiva de las personas es debido a los servicios públicos que reciben como beneficio por parte del estado. Dicho autor manifiesta también que los impuestos tienen naturaleza coercitiva legal, es decir, el estado tiene la potestad de exigir su cumplimiento, castigando su omisión. Por consiguiente, dicha teoría permitirá comprender que el estado, representado por las municipalidades, tiene el derecho de controlar el del pago de los impuestos, con los cuales los contribuyentes se ven beneficiados a través de servicios y obras pública, sancionando de ser el caso su incumplimiento (McLure, 2017, p. 9).

Teoría de la Coerción Tributaria, señala que la fiscalización y la recaudación son actividades claves en un estado, ya que, sin extraer ingresos de la sociedad, un estado no puede funcionar y no puede hacer lo que se ha propuesto. La tributación es una función primordial de gobernanza, pero también es una de las

únicas actividades en las que el Estado y la sociedad se ven obligados a interactuar entre sí, y es una de las pocas en las que los ciudadanos tienen la obligación de ceder algo al Estado. Un estado tributario efectivo es aquel que provoca cierto temor como autoridad superior, es decir, debe despertar cierto temor para lograr que la gente cumpla con el pago de impuestos, pero no emplea la coerción extrema que limita la efectividad del estado a largo plazo (Berenson, 2018, p. 258).

La teoría del Código Tributario (CT), en su artículo 52° se reconoce a la Administración Tributaria (AT) como ente del gobierno local encargado de la gestión de la recaudación tributaria municipal, delegándole una serie de facultades para el cumplimiento de dicho fin; dentro de dichas facultades tenemos la facultad de recaudación y fiscalización contenidas en los artículos 55° y 62° del CT, respectivamente (Suarez et al., 2020, p. 638). Por otro lado, el CT establece que las AT al ejercer la potestad de fiscalización, ella se realiza de forma discrecional, es decir, de libre actuación, lo que implica que las AT decide que contribuyentes, tributos y períodos fiscalizar, sin necesidad de justificar los motivos para ello (Tirado, 2011, p. 254).

Teoría de la Ley de Procedimiento General Administrativo (LPGA), ya que si bien es cierto la fiscalización tributaria es una potestad de las AT enmarcadas en el CT, al considerarse un procedimiento administrativo, debe ceñirse de acuerdo a la LPGA, la cual en su artículo 240° regula las actividades que las AT pueden realizar al momento de realizar una fiscalización, de tal manera que los actos realizados por las AT sean legítimos (Gamba, 2006, p. 59).

La teoría de la Ley de Tributación Municipal (LTM), señala que el Impuesto Predial (IP) es un impuesto municipal que impone una carga tributaria al valor de las propiedades ya sea urbanas como rústicas, su recaudación es competencia de los gobiernos locales distritales en cuya jurisdicción se ubique el predio (Mamani et al., 2020, p. 5623). Todo ciudadano propietario de una propiedad tiene que realizar la cancelación del impuesto predial; pudiéndose pagar de manera anual al término del mes de febrero y de manera trimestral fraccionada, sin embargo, los artículos 17°, 18° y 19° del D.L. N° 776 establecen una serie de inafectaciones y deducciones del IP (Kalkuhl et al., 2017, p. 30).

Definiremos conceptualmente la variable fiscalización tributaria.

Según Camacho et al. (2020) la fiscalización tributaria es definida como el proceso efectuado por la AT con la finalidad de verificar que los contribuyentes cumplan sus obligaciones tributarias de acuerdo a la normativa establecida, teniendo como objetivos fundamentales el incremento de la base tributaria y, por ende, los índices de recaudación. Dicha potestad está contenida en el artículo 62° del CT (p. 49).

Según Nasrullah et al. (2010), mencionaron que la fiscalización tributaria es la facultad de los órganos administradores mediante el cual se realiza el control del estricto cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes (p. 572). El ejercicio de la función fiscalizadora alcanza también a contribuyentes que se encuentren inafectos, exonerados o sean beneficiados tributariamente, con la finalidad de determinar que los requisitos de otorgamiento del beneficio se estén cumpliendo (Baldeón et al., 2009, p. 157).

Según Kasper y Alm (2020), la importancia de la fiscalización tributaria realizada por la AT radica en que investiga en que situación tributaria se encuentra un contribuyente determinado (p. 3). Sin embargo, Pistone et al. (2019) señala que la importancia de la fiscalización tributaria no solo se limita a investigar, sino también a comprobar y verificar que las obligaciones tributarias de los administrados estén determinadas correctamente (p. 116).

Según Camacho et al. (2020), la fiscalización tributaria podemos dimensionarla en planeamiento, inspección y control:

El planeamiento involucra el diseño y propuesta de estrategias de fiscalización que permita una adecuada identificación de obligaciones tributarias, teniendo en cuenta la segmentación del universo fiscalizable (Camacho et al., 2020, p. 57). Al respecto, Barrera (2010) señala que una fiscalización eficiente requiere al inicio que se planifique una estrategia cuyos beneficios sean mayores a los costos de inspección; luego, la selección de cartera debe permitir identificar y dividir el universo a fiscalizar; finalmente, se deben planificar las actividades de fiscalización definiendo metas razonables que la AT puede realizar (p. 35).

La inspección es el proceso de averiguar si la información que los contribuyentes brindaron a la AT es concordante, mediante levantamiento en campo de información, con los hechos que generan obligación tributaria (Bănică y Enăchescu, 2019, p. 71). Por otro lado, la inspección ocular abarca una serie de aspectos operativos. En primer lugar, la AT debe programar las inspecciones teniendo como prioridad los omisos y subvaluados. En segundo lugar, se emitirá y notificará los requerimientos, los cuales darán por iniciado el proceso fiscalización de manera legal (Nicodim et al., 2014, p. 675). En tercer lugar, en las fechas programadas, los fiscalizadores efectuarán la toma de medidas del terreno, construcciones y obras complementarias de los predios, es decir, realizarán el levantamiento en campo de información. Finalmente, los datos obtenidos productos de la inspección ocular serán presentados al administrado, dejando constancia del proceso realizado (Acuña et al., 2016, p. 37).

La determinación, es el proceso por el cual la AT establece el monto a pagar por los contribuyentes, es decir, el conjunto de procedimientos por el cual se verifica la existencia tanto de la obligación tributaria como al deudor, determinando la base imponible y cuantificando el impuesto, tal como lo establece el artículo 59 del CT (Lay, 2016, p. 280). De acuerdo al artículo 59 del CT, la obligación tributaria puede ser determinada tanto por el contribuyente como por la AT, la cual emitirá de ser el caso la resolución de determinación o la resolución de multa respectiva (Valencia y Vergara, 2010, p. 139). La determinación de la deuda fiscalizada abarca tres procesos. Primero, la verificación del expediente de fiscalización, es decir, revisar que la información contenida en el expediente sea la correcta. Segundo, la determinación del valor del predio fiscalizado, mediante la valorización de la edificación, terreno y obras complementarias siguiendo los lineamientos de la normativa vigente (Camacho et al., 2020, p. 73). Tercero, el cálculo del impuesto del impuesto predial, para lo cual se determina la base imponible, constituida por la sumatoria del valor total de la edificación, valor del terreno y valor de las obras complementarias; y sobre la base imponible se determina el impuesto aplicando la escala progresiva acumulativa, según lo establecido en el artículo 13° del TUO de la LTM (Rühling, 2007, p. 132).

Definiremos conceptualmente la variable recaudación del impuesto predial.

Según Acuña et al., (2020) podemos definir la recaudación del impuesto predial como el cumulo de acciones que la AT está facultada a realizar para el cumplimiento del pago de la deuda tributaria. Dicha gestión comienza con la incorporación, en el registro de la AT, del administrado y su predio, y finaliza con el total cumplimiento del pago del impuesto determinado (p. 11).

Rojas (2019) manifiesta que la recaudación del impuesto predial es importante ya que permite que los gobiernos locales puedan coberturar sus obras y servicios públicos mediante la incorporación de los recursos financieros necesarios en beneficio de los ciudadanos; además de promover que las obligaciones tributarias de los contribuyentes se cumplan de manera voluntaria, previniendo así la evasión de impuestos (p. 2). Podemos resaltar entonces que la recaudación tributaria cumple cuatro objetivos básicos: promover que los contribuyentes cumplan voluntariamente con el pago de sus tributos, incrementar la recaudación, generar conciencia tributaria y percepción de riesgo (Barrera y Paulsen, 2010, p. 15).

Para la cobranza del impuesto predial, en la última década algunas municipalidades han encontrado en los Servicios de Administración Tributaria (también conocido por sus siglas SAT) un importante mecanismo para la gestión de los tributos, teniendo como valor agregado la eficiencia debido a que, a diferencia de las gerencias de rentas convencionales de los gobiernos locales, los SAT gestionan sus propios gastos convirtiéndose en organismos autosuficientes, dejando de depender del presupuesto municipal (Von Haldenwang, 2010 p. 654).

Según Acuña et al. (2020), la recaudación del impuesto predial presenta tres dimensiones: cobranza ordinaria, coactiva y control de deuda, las cuales pasamos a detallar:

La cobranza ordinaria es la fase formada por todas las acciones que la AT realiza con la finalidad de alcanzar que los contribuyentes paguen de manera voluntaria el IP, a través del análisis y segmentación de cartera, y la gestión de cobranza de deuda (Acuña et al, 2020, p. 21). La segmentación de cartera implica categorizar la deuda tributaria por grupos semejantes, con el objetivo de establecer

estrategias por cada segmento identificado. La gestión de cobranza abarca dos etapas: la preventiva, cuya finalidad es recordar al contribuyente la fecha de vencimiento; y la precoactiva, cuyo propósito es recuperar la deuda cuyo pago venció, induciendo al contribuyente a cancelar la deuda antes que se apliquen medidas coactivas (Camacho et al., 2016, p. 36).

La cobranza coactiva, cuyo procedimiento es regulado por la Ley N° 26979, es la fase que empieza desde el momento que el contribuyente no ha pagado sus obligaciones tributarias a pesar de las actividades de la AT de cobranza ordinaria y notificación de valores, siendo el ejecutor coactivo, el responsable de conducir el procedimiento de ejecución coactiva (Acuña et al., 2020, p. 54). El procedimiento de ejecución coactiva de acuerdo al Tribunal Constitucional es el procedimiento realizado por las instituciones públicas con el fin de hacer cumplir en los administrados los actos administrativos emitidos (Romero, 2019). El proceso de cobranza coactiva comprende tres actividades. Primero, el inicio del procedimiento, el cual según el artículo 117° del CT empieza cuando la resolución de ejecución coactiva es notificada al administrado, la cual cuenta con 7 días hábiles para su cumplimiento (Campos y Cervera, 2009, p. 201). Segundo, las medidas cautelares, es decir, las acciones realizadas por el ejecutor coactivo como el embargo, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones tributarias (Marin y Popescu, 2014, p. 144). Y tercero, la suspensión del procedimiento de ejecución coactiva, la cual podrá ser suspendida por la AT, ejecutor coactivo y la autoridad judicial (Acuña et al., 2020, p. 54).

El control de deuda se define como el proceso realizado por la AT que facilita el seguimiento de las obligaciones tributarias con el propósito de ofrecer las herramientas requeridas para incrementar la recaudación, mediante la emisión y control pertinente de los valores tributarios, control de la deuda fraccionada, y seguimiento de las acciones de cobranza (Camacho et al., 2016, p. 83). Respecto a la emisión y notificación de valores se debe tener en cuenta que según el artículo 75° del CT la AT mediante la resolución de determinación, de multa y orden de pago, comunicará al contribuyente lo referente a la deuda tributaria; y según el artículo 104° del CT se establecen las formalidades en la notificación de valores (Barrera y Paulsen, 2010, p. 48).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La investigación es de tipo básica, dado que busca acrecentar el conocimiento de la realidad problemática de una municipalidad en base a los resultados de la información recolectada, de modo que posteriormente se puedan plantear alternativas de solución (Pradeep, 2018, p. 125).

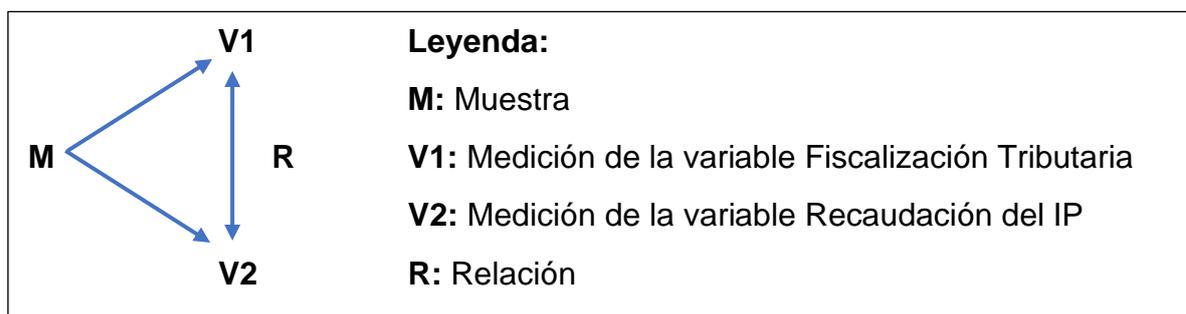
La investigación presenta un enfoque cuantitativo, debido a que emplea la recopilación de datos mediante instrumentos estandarizados para demostrar una hipótesis, tomando en cuenta la medición numérica de las variables fiscalización tributaria y recaudación, y su posterior análisis estadístico descriptivo e inferencial, de tal manera que los resultados obtenidos son interpretados en base a los supuestos iniciales y los estudios precedentes. Así mismo, se utilizó el método hipotético deductivo dado que en la problemática encontrada se realizó un contraste entre las hipótesis planteadas y la realidad (Hernández y Mendoza, 2018, p. 6).

El estudio presenta un diseño no experimental, puesto que, para estudiar la problemática encontrada, no se manipularon de forma intencional las variables, de modo que solo se observó la realidad problemática en una municipalidad con el fin analizar las relaciones entre la fiscalización y la recaudación tributaria. Además, la investigación tuvo un corte transversal, debido a que los datos recopilados por los instrumentos fueron en un determinado momento, esto es, se analizó la problemática y la incidencia entre la fiscalización tributaria y recaudación en un tiempo establecido (Hernández y Mendoza, 2018, p. 127).

Del mismo modo, el nivel o alcance de la investigación es de tipo descriptiva, porque mediante la cuantificación de las variables caracterizará la problemática encontrada en una municipalidad; y correlacional, porque establecerá a través de la medición de las variables en estudio, relaciones o asociaciones estadísticas entre ellas (Kumar, 2019, p. 45).

Figura 1

Esquema del diseño de investigación.



Nota. Elaboración propia.

3.2. Variables y operacionalización

Variable independiente 1: Fiscalización tributaria.

Definición conceptual

La fiscalización tributaria es el proceso efectuado por la Administración Tributaria con la finalidad de verificar que los contribuyentes cumplan sus obligaciones tributarias de acuerdo a la normativa establecida, teniendo como objetivos fundamentales el incremento de la base tributaria y, por ende, los índices de recaudación (Camacho et al., 2020, p. 49).

Definición operacional

La variable se operacionalizó mediante un cuestionario conformado por 20 preguntas en escala Likert con cinco alternativas para responder, adaptado por el investigador, considerando como dimensiones de la variable: 1) planeamiento, 2) inspección y 3) determinación. Los niveles y rangos fueron definidos por el investigador (Ver Anexo 02).

Indicadores

Las características de la primera dimensión fueron medidas teniendo en cuenta tres indicadores: i) estrategia de fiscalización, ii) selección de cartera, y iii) planificación de actividades. La segunda dimensión se midió con siete indicadores: i) programación de inspecciones, ii) emisión y notificación de requerimientos, iii) capacitaciones, iv) tecnología y equipos, v) toma de medidas y fotografías, vi) categorización y vii) presentación de resultados. La tercera dimensión se midió con

cinco indicadores: i) verificación, ii) valorización del terreno, iii) valorización de la edificación, iv) valorización de las obras complementarias, y v) cálculo del impuesto predial.

Escala de medición

La medición se dio en escala ordinal de tipo Likert con cinco alternativas: (1) nunca, (2) casi nunca, (3) a veces, (4) casi siempre y (5) siempre.

Variable independiente 2: Recaudación del impuesto predial

Definición conceptual

La recaudación del impuesto predial se define como el cumulo de acciones que la Administración Tributaria está facultada a realizar para el cumplimiento del pago de la deuda tributaria. Dichas acciones están enmarcadas en el Código Tributario y comprenden operaciones como la cobranza ordinaria, cobranza coactiva y control de deuda (Acuña et al., 2020, p. 11).

Definición operacional

La variable se operacionalizó mediante un cuestionario conformado por 20 preguntas en escala Likert con cinco alternativas para responder, adaptado por el investigador, considerando como dimensiones de la variable: 1) la cobranza ordinaria, 2) cobranza coactiva, y 3) control de deuda. Los niveles y rangos fueron definidos por el investigador (Ver Anexo 02).

Indicadores

Las características de la primera dimensión fueron medidas a través de tres indicadores: i) análisis de cartera, ii) segmentación de cartera, iii) canales de pago, iv) cobranza preventiva, v) cobranza precoactiva; la segunda dimensión se midió con tres indicadores: i) inicio del procedimiento, ii) medidas cautelares, iii) suspensión del procedimiento; y la tercera dimensión se midió con tres indicadores: i) emisión y notificación de valores, ii) control de valores, iii) seguimiento de las acciones de cobranza.

Escala de medición

La medición se dio en escala ordinal de tipo Likert con cinco alternativas: (1) nunca, (2) casi nunca, (3) a veces, (4) casi siempre y (5) siempre.

3.3. Población, muestra y muestreo

Población

Según Kothari (2017) en una investigación la población se refiere al conjunto de unidades cuantificables con una característica o especificación común, determinada por el investigador y que integran un fenómeno de estudio (p. 153). Por consiguiente, la población finita estuvo conformada por el personal administrativo y los jefes de área de la Administración Tributaria de una Municipalidad de Chiclayo, dando como resultado un total de 90 servidores civiles, la cual fue establecida mediante los siguientes criterios:

Criterios de inclusión: i) Colaboradores y jefes que laboran en los Departamentos de Registro y Fiscalización, Reclamos, Cobranza y de Ejecutoría Coactiva, ii) Personal que labora bajo el régimen laboral DL 728 y DL 1057.

Criterios de exclusión: i) No se tuvo en cuenta al personal que labora haciendo prácticas pre o profesionales, ii) No se consideró al personal que trabaja bajo la modalidad de voluntariado; en ambos casos, se tuvo dichos criterios de exclusión debido a que dicho personal solo labora uno o dos meses máximo, es decir, presenta alta rotación, y, en consecuencia, no conocen a profundidad la realidad de la administración tributaria para efectos de la investigación.

Muestra

De acuerdo a Hernández y Mendoza (2018) la muestra en un enfoque cuantitativo es un subconjunto representativo de la población a estudiar, en la que el investigador realizará la recolección de información mediante instrumentos de acopio de datos (p. 196). Por tanto, para alcanzar los objetivos de la investigación, se determinó una muestra de 74 colaboradores que laboran en la entidad.

Figura 2

Fórmula de la muestra.

$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N-1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$	Leyenda: n = Tamaño de la muestra N = Población p = Probabilidad a favor q = Probabilidad en contra e = error de estimación z = nivel de confianza
---	---

Nota. Elaboración propia.

Muestreo

De la misma forma, Hernández y Mendoza (2018) señala que la técnica de muestreo probabilístico aleatorio simple, es aquella cuya muestra se determina mediante la selección aleatoria de los elementos de la población, siendo elegibles con la misma posibilidad (p. 200). Por ende, teniendo en cuenta el contexto de la investigación, para calcular el tamaño de la muestra se empleó como técnica el muestreo probabilístico aleatorio simple, mediante el uso de la fórmula para poblaciones finitas (Ver Anexo 09).

La unidad de análisis de acuerdo a Hernández y Mendoza (2018), son cada uno de los elementos de las cuales la información es extraída (p. 198). Por consiguiente, en el presente estudio, está conformada por cada uno de los 74 colaboradores de la entidad que responderán los cuestionarios sobre fiscalización y recaudación del impuesto predial.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas

Según Carhuancho (2019) la encuesta es una técnica de recolección de información en la cual los datos son obtenidos mediante una serie de ítems con su respectiva escala de medición, en referencia a una determinada situación o tema sobre la que el indagador pretende recabar información, sin necesidad que el indagador necesariamente se encuentre presente (p. 66). Por consiguiente, debido

al enfoque cuantitativo de la presente investigación se utilizó la encuesta como técnica de recolección de datos.

Instrumentos

Tomando en cuenta el objetivo de la presente indagación el instrumento de recolección de información empleado fue el cuestionario, ya que facilita el acopio de información a través de preguntas mediante las cuales se pretende medir las variables en estudio, en concordancia con el problema planteado y la hipótesis postulada (Hernández y Mendoza, 2018, p. 250). Se utilizaron dos cuestionarios para la recolección de datos, el primero mide la variable fiscalización, y el segundo mide la variable recaudación. En ambos cuestionarios tomamos en cuenta 20 ítems, cuya calificación se realizó en base a la escala Likert, debido a que el sentido de cada ítem es la frecuencia con que ocurre cada actividad.

En referencia a la primera variable, la construcción del instrumento tuvo como referencia la investigación efectuada por Camacho et al. (2020) quienes propusieron una guía de actividades realizadas durante la fiscalización tributaria, además del estudio de Risco (2020), quién planteó un cuestionario que mide la fiscalización tributaria municipal.

Respecto a la segunda variable, el instrumento fue construido a partir del estudio de Acuña et al. (2020) quienes mencionaron una guía de actividades involucradas en el proceso de recaudación tributaria, además del cuestionario para medir la recaudación tributaria propuesto por Risco (2020).

Validez

Según Hernández y Mendoza (2018) la validez de un instrumento puede determinarse mediante el juicio de expertos calificados en el tema, los cuales señalarán el grado con que un instrumento mide una determinada variable (p. 235). Por ende, en el presente estudio la validez de los cuestionarios se realizó a través del juicio de tres expertos calificados en el tema, quienes señalaron la pertinencia, claridad y relevancia de los instrumentos. Entre las voces calificadas para validar los instrumentos se tuvo a la especialista metodóloga la doctora Cinthya Soto Hidalgo, y los especialistas en Gestión Pública la magister Marlene Espinoza Narciso y la magister Liz Rumiche Irigoín (Ver Anexo 05).

Confiabilidad

Según Vaske et al. (2017) para determinar la confiabilidad de un instrumento se utiliza el método de alfa de Cronbach, el cual mide la consistencia interna de los ítems en una escala de medición, es decir, mide el grado en que las respuestas de un instrumento se correlacionan entre sí; cuyo coeficiente cuanto mayor se acerque a 1, determinará una mayor confiabilidad del instrumento. Por consiguiente, al aplicar la prueba alfa de Cronbach al cuestionario que mide la fiscalización tributaria se obtuvo un coeficiente con valor de 0.963, y al cuestionario que mide la recaudación del impuesto predial se tuvo coeficiente con valor de 0.966. Ello significa en ambos casos, que los resultados que generan los instrumentos del estudio son coherentes, consistentes y con un alto grado de confiabilidad. (Ver Anexo 06).

3.5. Procedimientos

Para la obtener los resultados se realizaron una serie de pasos, en primer lugar, se hicieron las coordinaciones con la institución para que se nos autorice aplicar el cuestionario en sus colaboradores, para ello, se les explicó la realidad problemática que habíamos hallado, los objetivos que buscábamos alcanzar con el estudio y los beneficios para la institución y los contribuyentes; luego se aplicó el cuestionario de manera virtual mediante un formulario de google, ello debido a la situación de emergencia sanitaria que nuestro país viene atravesando; posteriormente una vez obtenido los datos se tabularon en programas estadísticos, procesando la información y generando tablas de frecuencia y figuras estadísticas, debido al tenor cuantitativo de la investigación.

3.6. Método de análisis de datos

De acuerdo a Hernández y Mendoza (2018) para analizar los datos, teniendo en cuenta los objetivos del estudio, se utilizaron métodos descriptivos e inferenciales de análisis de información.

A través del análisis descriptivo, los resultados de la medición de las variables fiscalización tributaria y recaudación, fueron descritos mediante una distribución de frecuencias, la cual fue presentada a través de tablas y gráficos

estadísticos. Ello nos permitió describir, analizar y establecer tendencias en las variables de estudio.

Mediante el análisis interferencial, a partir de los datos recolectados se probaron las hipótesis planteadas y se generalizaron los resultados obtenidos. Para ello, mediante las pruebas de normalidad realizadas se determinó que los datos no presentaban una distribución normal, por lo que se utilizó la prueba de correlación de Spearman, la cual nos permitió analizar y cuantificar la asociación entre las variables del estudio.

En ambos casos, los resultados fueron procesados y analizados a partir de la base de datos utilizando los programas estadísticos Microsoft Excel y SPSS 25.

3.7. Aspectos éticos

De acuerdo a Moriña (2021) la ética es fundamental en cualquier tipo de investigación que involucre personas, siendo importante el respeto a la propiedad intelectual, respeto a los derechos humanos y confidencialidad de la información. En ese sentido, en el presente estudio se respetó la propiedad intelectual de los investigadores, citando sus estudios correctamente de acuerdo a las normativa APA 2021. Se respetó los derechos de los participantes informándoles la finalidad de la investigación, garantizando la participación de los colaboradores de forma voluntaria, respetando sus opiniones y manteniendo la neutralidad del caso. Se respetó la confidencialidad de la información manteniendo el anonimato de los participantes en el cuestionario, así como la protección de los datos proporcionados por ellos.

Así mismo, la investigación en concordancia con el artículo 3° del capítulo II del Código de Ética de la Universidad, garantizó los principios de: i) beneficencia, ya que el estudio servirá como modelo de recomendación para que los funcionarios planteen soluciones en beneficio de la institución y la comunidad chiclayana; ii) no maleficencia, puesto que se les informó a los participantes que los resultados de los instrumentos del estudio tienen fines solo académicos; iii) autonomía, dado que los colaboradores tuvieron la capacidad de elegir si participan o no del estudio; v) justicia, ya que los instrumentos de recolección fueron aplicados a toda la muestra, sin ningún tipo de discriminación de género o racial.

IV. RESULTADOS

Análisis descriptivo.

Tabla 1

Tabla cruzada de la fiscalización tributaria y la recaudación del IP.

		Recaudación del Impuesto				
		Predial				
		Bajo	Medio	Alto	Total	
Fiscalización Tributaria	Bajo	Recuento	13	2	0	15
		% del total	17,6%	2,7%	0,0%	20,3%
	Medio	Recuento	8	38	3	49
		% del total	10,8%	51,4%	4,1%	66,2%
	Alto	Recuento	0	1	9	10
		% del total	0,0%	1,4%	12,2%	13,5%
Total		Recuento	21	41	12	74
		% del total	28,4%	55,4%	16,2%	100,0%

Nota. Datos obtenidos de la encuesta aplicada en una municipalidad de Chiclayo – 2021.

Interpretación

En la tabla 1 los resultados indican que la variable fiscalización tributaria en un nivel alto tiene una relación de 12.2% en la variable recaudación del IP en un nivel alto, mientras que un nivel medio de la fiscalización tributaria se relaciona en un 51.4% con un nivel medio de la recaudación del IP, y un nivel bajo de la fiscalización tributaria se relaciona en un 17.6% con un nivel bajo de la recaudación del IP. Por otro lado, se determinó que, del total de encuestados, el 66.2% consideraron que el nivel de fiscalización tributaria es medio, mientras que el 20.3% perciben que es bajo y solo el 13.5% afirman que es alto. Así mismo, se identificó que el 55.4% indica que el nivel de recaudación del IP es medio, mientras que el 28.4% perciben que es bajo y solo el 16.2% consideran que es alto. En consecuencia, los encuestados perciben que tanto la fiscalización tributaria como la recaudación del IP en una municipalidad de Chiclayo es de nivel medio.

Tabla 2*Tabla cruzada del planeamiento y la recaudación del IP.*

		Recaudación del Impuesto				
		Predial			Total	
		Bajo	Medio	Alto		
Planeamiento	Bajo	Recuento	16	5	1	22
		% del total	21,6%	6,8%	1,4%	29,7%
	Medio	Recuento	5	35	3	43
		% del total	6,8%	47,3%	4,1%	58,1%
	Alto	Recuento	0	1	8	9
		% del total	0,0%	1,4%	10,8%	12,2%
Total	Recuento	21	41	12	74	
	% del total	28,4%	55,4%	16,2%	100,0%	

Nota. Datos obtenidos de la encuesta aplicada en una municipalidad de Chiclayo – 2021

Interpretación

En la tabla 2 se describen las frecuencias y porcentajes del cruce entre la dimensión planeamiento y la variable recaudación del IP, recolectados de 74 trabajadores encuestados. Los resultados indican que el planeamiento en un nivel alto tiene una relación de 10.8% en la recaudación del IP en un nivel alto, mientras que un nivel medio del planeamiento se relaciona en un 47.3% con un nivel medio de recaudación del IP, y un nivel bajo del planeamiento se relaciona en un 21.5% con un nivel bajo de recaudación del IP. Además, se determinó que, del total de encuestados, el 58.1% perciben que el nivel de planeamiento es medio, mientras que el 29.7% manifestaron que es bajo y solo el 12.2% consideraron que es alto. En consecuencia, los encuestados afirman que la dimensión planeamiento en una municipalidad de Chiclayo es de nivel medio.

Tabla 3*Tabla cruzada de la inspección y la recaudación del IP.*

		Recaudación del Impuesto Predial				
		Bajo	Medio	Alto	Total	
Inspección	Bajo	Recuento	15	2	0	17
		% del total	20,3%	2,7%	0,0%	23,0%
	Medio	Recuento	6	38	3	47
		% del total	8,1%	51,4%	4,1%	63,5%
	Alto	Recuento	0	1	9	10
		% del total	0,0%	1,4%	12,2%	13,5%
Total	Recuento	21	41	12	74	
	% del total	28,4%	55,4%	16,2%	100,0%	

Nota. Datos obtenidos de la encuesta aplicada en una municipalidad de Chiclayo – 2021

Interpretación

En la tabla 3 se describen las frecuencias y porcentajes del cruce entre la dimensión inspección y la variable recaudación del IP, recolectados de 74 trabajadores encuestados. Los resultados indican que la inspección en un nivel alto tiene una relación de 13.5% en la recaudación del IP en un nivel alto, mientras que un nivel medio de la inspección se relaciona en un 48.6% con un nivel medio de recaudación del IP, y un nivel bajo de inspección se relaciona en un 17.6% con un nivel bajo de recaudación del IP. Por otra parte, se determinó que, del total de encuestados, el 63.5% respondieron que el nivel de inspección es medio, mientras que el 23% afirmaron que es bajo y solo el 13.5% manifestaron que es alto. En consecuencia, los encuestados percibe que la dimensión inspección en una municipalidad de Chiclayo es de nivel medio.

Tabla 4*Tabla cruzada de la determinación y la recaudación del IP.*

		Recaudación del Impuesto				
		Predial			Total	
		Bajo	Medio	Alto		
Determinación	Bajo	Recuento	10	0	0	10
		% del total	13,5%	0,0%	0,0%	13,5%
	Medio	Recuento	11	40	3	54
		% del total	14,9%	54,1%	4,1%	73,0%
	Alto	Recuento	0	1	9	10
		% del total	0,0%	1,4%	12,2%	13,5%
Total		Recuento	21	41	12	74
		% del total	28,4%	55,4%	16,2%	100,0%

Nota. Datos obtenidos de la encuesta aplicada en una municipalidad de Chiclayo – 2021

Interpretación

En la tabla 4 se describen las frecuencias y porcentajes del cruce entre la dimensión determinación y la variable recaudación del IP, recolectados de 74 trabajadores encuestados. Los resultados indican que la determinación en un nivel alto tiene una relación de 12.2% en la recaudación del IP en un nivel alto, mientras que un nivel medio de la determinación se relaciona en un 54.1% con un nivel medio de recaudación del IP, y un nivel bajo de determinación se relaciona en un 13.5% con un nivel bajo de recaudación del IP. Así mismo, se obtuvo que, del total de encuestados, el 73% consideraron que el nivel de determinación es medio, mientras que el 13.5% señalaron que es bajo y el 13.5% manifestaron que es alto. Estos resultados indican que los encuestados califican a la determinación en una municipalidad de Chiclayo con un nivel medio.

Análisis inferencial.

Hipótesis general:

H₀: No existe relación entre la fiscalización tributaria y la recaudación del IP en una municipalidad de Chiclayo - 2021.

H_g: Existe relación entre la fiscalización tributaria y la recaudación del IP en una municipalidad de Chiclayo - 2021.

Tabla 5

Correlación entre fiscalización tributaria y recaudación del IP

			Fiscalización Tributaria	Recaudación del Impuesto Predial
Rho de Spearman	Fiscalización Tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,755**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	74	74
	Recaudación del Impuesto Predial	Coeficiente de correlación	,755**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	74	74

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

En la tabla 5 se describe la prueba de correlación de Spearman entre las variables fiscalización tributaria y recaudación del IP. Los resultados indican que con un nivel de significancia al 95%, se observa que el valor de la significancia bilateral ($p=0.000$) resulta menor al valor de significancia establecido ($p=0.05$), en consecuencia, siendo $p<0.05$ se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, por lo que se infiere que existe relación entre la fiscalización tributaria y la recaudación del IP en una municipalidad de Chiclayo - 2021. Además, se muestra un valor de coeficiente de correlación de Spearman de 0.755, lo cual según los intervalos señalados en la tabla 17, indican una correlación positiva fuerte entre la fiscalización tributaria y la recaudación del IP. En conclusión, estos resultados determinan que, si se incrementa el nivel de fiscalización tributaria, aumentará el nivel de recaudación del IP en una municipalidad de Chiclayo – 2021.

Hipótesis específica 1:

H₀: No existe relación entre el planeamiento y la recaudación del IP en una municipalidad de Chiclayo - 2021.

H₁: Existe relación entre el planeamiento y la recaudación del IP en una municipalidad de Chiclayo - 2021.

Tabla 6

Correlación entre el planeamiento y la recaudación del IP.

			Planeamiento	Recaudación del Impuesto Predial
Rho de Spearman	Planeamiento	Coeficiente de correlación	1,000	,698**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	74	74
	Recaudación del Impuesto Predial	Coeficiente de correlación	,698**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	74	74

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

En la tabla 6 se describe la prueba de correlación de Spearman entre la dimensión planeamiento y la variable recaudación del IP. Los resultados indican que con un nivel de significancia al 95%, se observa que el valor de la significancia bilateral ($p=0.000$) resulta menor al valor de significancia establecido ($p=0.05$), en consecuencia, siendo $p<0.05$ se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, por lo que se infiere que existe relación entre el planeamiento y la recaudación del IP en una municipalidad de Chiclayo – 2021. Además, se muestra un valor de coeficiente de correlación de Spearman de 0.698, lo cual según los intervalos señalados en la tabla 17, indican una correlación positiva moderada entre el planeamiento y la recaudación del IP. En conclusión, estos resultados determinan que, si se incrementa el nivel de planeamiento, aumentará el nivel de recaudación del IP en una municipalidad de Chiclayo – 2021.

Hipótesis específica 2:

H₀: No existe relación entre la inspección y la recaudación del IP en una municipalidad de Chiclayo - 2021.

H₂: Existe relación entre la inspección y la recaudación del IP en una municipalidad de Chiclayo - 2021.

Tabla 7

Correlación entre la inspección y la recaudación del IP.

			Inspección	Recaudación del Impuesto Predial
Rho de Spearman	Inspección	Coeficiente de correlación	1,000	,794**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	74	74
	Recaudación del Impuesto Predial	Coeficiente de correlación	,794**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	74	74

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

En la tabla 7 se describe la prueba de correlación de Spearman entre la dimensión inspección y la variable recaudación del IP. Los resultados indican que con un nivel de significancia al 95%, se observa que el valor de la significancia bilateral ($p=0.000$) resulta menor al valor de significancia establecido ($p=0.05$), en consecuencia, siendo $p<0.05$ se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, por lo que se infiere que existe relación entre la inspección y la recaudación del IP en una municipalidad de Chiclayo – 2021. Además, se muestra un valor de coeficiente de correlación de Spearman de 0.794, lo cual según los intervalos señalados en la tabla 17, indican una correlación positiva fuerte entre la inspección y la recaudación del IP. En conclusión, estos resultados determinan que, si se incrementa el nivel inspección, aumentará el nivel recaudación del IP en una municipalidad de Chiclayo – 2021.

Hipótesis específica 3:

H₀: No existe relación entre la determinación y la recaudación del IP en una municipalidad de Chiclayo - 2021.

H₃: Existe relación entre la determinación y la recaudación del IP en una municipalidad de Chiclayo - 2021.

Tabla 8

Correlación entre la determinación y la recaudación del IP.

			Determinación	Recaudación del Impuesto Predial
Rho de Spearman	Determinación	Coeficiente de correlación	1,000	,745**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	74	74
	Recaudación del Impuesto Predial	Coeficiente de correlación	,745**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	74	74

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

En la tabla 8 se describe la prueba de correlación de Spearman entre la dimensión determinación y la variable recaudación del IP. Los resultados indican que con un nivel de significancia al 95%, se observa que el valor de la significancia bilateral ($p=0.000$) resulta menor al valor de significancia establecido ($p=0.05$), en consecuencia, siendo $p<0.05$ se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, por lo que se infiere que existe relación entre la determinación y la recaudación del IP en una municipalidad de Chiclayo – 2021. Además, se muestra un valor de coeficiente de correlación de Spearman de 0.745, lo cual según los intervalos señalados en la tabla 17, indican una correlación positiva fuerte entre la determinación y la recaudación del IP. En conclusión, estos resultados determinan que, si se incrementa el nivel de determinación, aumentará el nivel de recaudación del IP en una municipalidad de Chiclayo – 2021.

V. DISCUSIÓN

La presente investigación planteó como objetivo general determinar la relación entre la fiscalización tributaria y la recaudación del IP en una municipalidad de Chiclayo – 2021, para lo cual se aplicó un cuestionario cuya confiabilidad tuvo un valor de 0.963 de coeficiente de alfa de Cronbach a 74 servidores municipales para medir los niveles de fiscalización tributaria en una municipalidad de Chiclayo, teniendo como sustento la teoría de Camacho et al. (2020), quienes señalan como dimensiones de la variable al planeamiento, la inspección y la determinación. De la misma manera se aplicó un cuestionario cuya confiabilidad tuvo un valor de 0.966 de coeficiente de alfa de Cronbach a 74 trabajadores municipales para medir los niveles de recaudación del IP en una municipalidad de Chiclayo, teniendo como sustento la teoría de Acuña et al (2020), la cual señala como dimensiones de la variable a la cobranza ordinaria, cobranza coactiva y control de deuda. Con la finalidad de encontrar los resultados se emplearon bases teóricas, al igual que se plantearon como objetivos específicos determinar la relación entre el planeamiento y la recaudación del IP, analizar la relación entre la inspección y la recaudación del IP e identificar la relación entre la determinación y la recaudación del IP. Para la comprobación y posterior discusión de resultados se comparó las hipótesis planteadas en el estudio con los antecedentes señalados previamente en el marco teórico.

En cuanto al objetivo general planteado los resultados indican a nivel descriptivo que la fiscalización tributaria en un nivel alto se relaciona en un 12.2% con la recaudación del IP en un nivel alto, así mismo se obtuvo que un nivel medio de fiscalización tributaria se relaciona en un 51.4% con un nivel medio de la recaudación del IP, y un nivel bajo de fiscalización tributaria se relaciona en un 17.6% con un nivel bajo de la recaudación del IP. Así mismo, los encuestados señalaron principalmente en un 66.2% que la fiscalización tributaria presenta un nivel medio y un 55.4% que la recaudación del IP presenta un nivel medio. A nivel inferencial los resultados muestran un valor de la significancia bilateral ($p=0.000$) menor al valor de significancia establecido ($p=0.05$), en consecuencia, siendo $p<0.05$ se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, por lo que se infiere que existe relación entre la fiscalización tributaria y la recaudación del IP en una municipalidad de Chiclayo - 2021. Además, se muestra un valor de coeficiente

de correlación de Spearman de 0.755, lo que indica una relación positiva con un nivel fuerte de correlación entre las variables fiscalización tributaria y la recaudación del IP. Esto quiere decir que las actividades de planeamiento, inspección y determinación realizadas por los trabajadores de la administración tributaria municipal con el fin de verificar que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias repercuten de manera positiva en las actividades recaudadoras del impuesto predial como la cobranza ordinaria, cobranza coactiva y control de deuda en una municipalidad de Chiclayo. Cabe resaltar que la fiscalización tributaria realizada por la administración tributaria municipal aún no es eficiente, ya que dicha variable según lo señalado por los encuestados presentó una prevalencia del nivel medio y bajo, repercutiendo en los niveles de recaudación; razón por la cual, de los últimos cinco años, en solo dos años se cumplieron las metas de recaudación del IP establecidas por el PI.

Estos resultados coinciden con la teoría de Camacho et al. (2020) que nos menciona que la fiscalización tributaria es la verificación de la situación tributaria de los contribuyentes con la finalidad de comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, realizada por la administración tributaria; siendo uno de los principales objetivos de la fiscalización tributaria el incremento de los niveles de recaudación de impuestos municipales. Es decir, dicho autor señala que mientras se incremente la fiscalización tributaria efectuada por las municipalidades, aumentarán los niveles de recaudación de impuestos municipales. Por otro lado, coincide con lo señalado en la teoría de Acuña et al. (2016) quien afirma que mediante la fiscalización tributaria las administraciones tributarias municipales determinan si los contribuyentes cumplieron con informar todo aspecto que incida el cálculo del impuesto predial; de tal manera que la fiscalización tributaria posibilita aumentar la cartera de deuda del impuesto predial, y, por ende, un incremento de la recaudación. Dicha coincidencia se da debido a que, si la municipalidad mediante la fiscalización identifica nuevos contribuyentes e incrementos en las áreas construidas de los inmuebles, provocará que se genere nuevas deudas tributarias y, por consiguiente, se incrementan los niveles de recaudación.

Estos hallazgos guardan relación con los resultados de Karemera (2019), cuya investigación tuvo como objetivo exponer el impacto de la fiscalización

tributaria sobre la recaudación de impuestos en Rwanda, con un enfoque cuantitativo y del tipo correlacional, en una muestra de 80 trabajadores, concluyendo que existe una relación positiva moderada entre la fiscalización tributaria y la recaudación de impuestos, con un coeficiente de correlación de Pearson de 0.673 y una significancia de $p=0.01$, con una brecha de 0.327 que los fiscalizadores de la Rwanda Revenue Authority (RRA) deben cerrar. Es decir, la fiscalización tributaria realizada por fiscalizadores de la RRA permite que los contribuyentes paguen sus obligaciones tributarias, incrementándose los ingresos por recaudación. Así mismo, coincide con el estudio de Olaniyi e Ilesanmi (2019) quienes estudiaron el efecto de la fiscalización tributaria sobre la recaudación tributaria en el estado de Kwara, Nigeria, con miras a establecer la diferencia entre la recaudación en los periodos anterior y posterior a la fiscalización tributaria, concluyendo que existe correlación significativa positiva entre la fiscalización tributaria y los niveles de recaudación con un $p=0.007623$ y un coeficiente $r=0.527579$, es decir, un aumento del 1% en la fiscalización incremento en 2% los niveles de recaudación; así mismo, se comparó la recaudación entre el período antes de la fiscalización (2003-2009) y después de la fiscalización (2010-2016), detectando que la recaudación fue más alta durante la etapa de fiscalización tributaria.

De la misma forma coincide con el estudio de Quezada y Paredes (2021) cuyo propósito fue evaluar en qué medida la fiscalización tributaria repercute en la recaudación en la Municipalidad de Larco Herrera, concluyendo que al igual que nuestros hallazgos, se evidenció una relación significativa entre la fiscalización tributaria y la recaudación fiscal municipal, concluyendo que existe relación positiva significativa con un valor de $p<0.05$ y un coeficiente R de Pearson de 0.6151. De igual manera coincide con el estudio de Lortupa y Rosales (2016) quién buscó demostrar como la fiscalización municipal repercute en la recaudación del impuesto al predio en la Municipalidad de Yanatile, concluyendo que la fiscalización se relaciona con un valor de $p<0.05$ con la recaudación del impuesto al predio, pero con un valor de Rho de 0.485, por tanto, un menor nivel de correlación que nuestros hallazgos. Sin embargo, no coincide con el estudio realizado por Risco (2020), quién busco analizar cómo la fiscalización tributaria se vincula con la recaudación del IP en el gobierno local del Alto Amazonas, concluyendo a nivel descriptivo que

la fiscalización tributaria presenta una prevalencia del nivel medio del 80% y a nivel inferencial que con un $p=0.3167$ mayor al establecido $p=0.05$, existe una relación no significativa con un coeficiente de Pearson de 0.56. Podemos observar que a nivel descriptivo los resultados de dicho autor presentan un porcentaje más alto respecto al nivel medio de la fiscalización tributaria, además que el autor determinó una relación no significativa y con un coeficiente de correlación menor al que obtuvimos.

Con respecto al objetivo específico 1: determinar la relación entre el planeamiento y la recaudación del IP; a nivel descriptivo los resultados señalan que el planeamiento en un nivel alto tiene una relación de 10.8% en la recaudación del IP en un nivel alto, mientras que un nivel medio del planeamiento se relaciona en un 47.3% con un nivel medio de recaudación del IP, y un nivel bajo del planeamiento se relaciona en un 21.5% con un nivel bajo de recaudación del IP. Así mismo, se determinó que los encuestados señalan principalmente en un 58.1% que la dimensión planeamiento presenta un nivel medio. A nivel inferencial los resultados indican un valor de la significancia bilateral ($p=0.000$) menor al valor de significancia establecido ($p=0.005$), en consecuencia, siendo $p<0.05$ se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, por lo que se infiere que existe relación entre el planeamiento y la recaudación del IP en una municipalidad de Chiclayo – 2021. Además, se muestra un valor de coeficiente de correlación de Spearman de 0.698, lo que indica una relación positiva con un nivel de correlación moderado entre la dimensión planeamiento y la variable recaudación del IP. Esto quiere decir que actividades como la estrategia de fiscalización, selección de cartera y planificación de actividades realizadas por los trabajadores de la administración tributaria municipal con la finalidad de identificar adecuadamente obligaciones tributarias repercuten de manera positiva en las actividades de recaudación del IP en una municipalidad de Chiclayo. Es pertinente señalar que el planeamiento realizado por la administración tributaria municipal aún tiene mucho que mejorar, ya que dicha dimensión según lo señalado por los encuestados presentó una prevalencia del nivel medio y bajo, repercutiendo en los niveles de recaudación del IP.

Coincide con lo mencionado en la teoría de Barrera (2010) quien señala que mediante el planeamiento la administración tributaria municipal diseña la estrategia

de fiscalización más eficiente, identificando el universo fiscalizable que permita detectar los predios omisos y subvaluados a través del cruce informático y el manzaneo, y finalmente, estableciendo metas de fiscalización; de tal manera que, si a través del planeamiento se detectan omisos y subvaluados, se incrementará la recaudación del IP. Los resultados coinciden con la investigación realizada por Olaoye y Ekundayo (2019) cuya finalidad fue analizar los efectos de la fiscalización tributaria sobre la recaudación tributaria, cuyos resultados respecto a la relación entre la fiscalización de escritorio y la recaudación tributaria indicaron un valor de $p=0.000$ y un coeficiente de correlación de Pearson de 0.675, concluyendo que existe relación entre la fiscalización de escritorio y la recaudación tributaria con un nivel de correlación moderada. Es preciso señalar que dichos autores consideran a la fiscalización de escritorio como las actividades realizadas en oficina por los funcionarios para determinar la responsabilidad fiscal precisa de los contribuyentes, siendo una etapa necesaria antes de la fiscalización en campo.

Con respecto al objetivo específico 2: analizar la relación entre la inspección y la recaudación del IP; a nivel descriptivo los resultados evidencian que la inspección en un nivel alto tiene una relación de 13.5% en la recaudación del IP en un nivel alto, mientras que un nivel medio de la inspección se relaciona en un 48.6% con un nivel medio de recaudación del IP, y un nivel bajo de la inspección se relaciona en un 17.6% con un nivel bajo de recaudación del IP. Así mismo, se determinó que los encuestados señalan principalmente en un 63.5% que la dimensión inspección presenta un nivel medio. A nivel inferencial los resultados indican un valor de la significancia bilateral ($p=0.000$) menor al valor de significancia establecido ($p=0.005$), en consecuencia, siendo $p<0.05$ se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, por lo que se infiere que existe relación entre la inspección y la recaudación del IP en una municipalidad de Chiclayo – 2021. Además, se muestra un valor de coeficiente de correlación de Spearman de 0.794, lo cual indica una relación positiva con un nivel de correlación fuerte entre la dimensión inspección y la variable recaudación del IP. Esto quiere decir que actividades como programación de inspecciones, emisión y notificación de requerimientos, capacitaciones, uso de tecnologías y equipos, toma de medidas y fotografías, categorización y presentación de resultados realizadas por los trabajadores de la administración tributaria municipal con la finalidad de identificar

adecuadamente obligaciones tributarias, repercuten de manera positiva en las actividades de recaudación del IP en una municipalidad de Chiclayo. Es pertinente señalar que la inspección realizada por la administración tributaria municipal no es completamente eficiente, ya que dicha dimensión según lo señalado por los encuestados presentó una prevalencia del nivel medio y bajo, repercutiendo en los niveles de recaudación del IP.

Coincide con la teoría de Enăchescu (2019) quién manifiesta que mediante la inspección las administraciones tributarias municipales levantan información predial en campo, generando la emisión de valores tributarios que los contribuyentes están obligados a pagar; por consiguiente, ello permite un incremento de los niveles de recaudación de impuestos. Así mismo, coincide con el estudio de Chávez (2020), quién investigó la fiscalización tributaria y cuál es su vinculación con la mejora de la recaudación del IP en la Municipalidad Provincial de Huaraz, concluyendo que el coeficiente Chi cuadrado de Pearson es $p=0.026$, siendo menor al valor de significancia $\alpha=0.05$, rechazando la hipótesis nula y determinando que las inspecciones influyen de manera positiva en la recaudación del IP.

Con respecto al objetivo específico 3: identificar la relación entre la determinación y la recaudación del IP; a nivel descriptivo los resultados señalan que la determinación en un nivel alto tiene una relación de 12.2% en la recaudación del IP en un nivel alto, mientras que un nivel medio de la determinación se relaciona en un 54.1% con un nivel medio de recaudación del IP, y un nivel bajo de determinación se relaciona en un 13.5% con un nivel bajo de recaudación del IP. Así mismo, se determinó que los encuestados señalan principalmente en un 73% que la dimensión determinación presenta un nivel medio. A nivel inferencial los resultados indican un valor de la significancia bilateral ($p=0.000$) menor al valor de significancia establecido ($p=0.005$), en consecuencia, siendo $p<0.05$ se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, por lo que se infiere que existe relación entre la determinación y la recaudación del IP en una municipalidad de Chiclayo – 2021. Además, se muestra un valor de coeficiente de correlación de Spearman de 0.745, lo cual indica una relación positiva con un nivel de correlación fuerte entre la dimensión determinación y la variable recaudación del IP. Esto quiere

decir que actividades como la verificación, valorización tanto del terreno, edificación como obras complementarias, y el cálculo del impuesto predial realizadas por los trabajadores de la administración tributaria municipal con la finalidad de establecer el monto a pagar por los contribuyentes, repercuten de manera positiva en las actividades de recaudación del IP en una municipalidad de Chiclayo. Es pertinente señalar que la determinación realizada por la administración tributaria municipal no es completamente eficiente, ya que dicha dimensión según lo señalado por los encuestados presentó una prevalencia del nivel medio, repercutiendo en los niveles de recaudación del IP.

Esto coincide con lo señalado por la teoría de Lay (2016) el cual manifiesta que la determinación permite verificar la existencia tanto de la obligación tributaria como al deudor, determinando la base imponible y cuantificando el impuesto, generando un incremento de los niveles de recaudación del IP. De la misma manera estos hallazgos coinciden con lo encontrado por Vera (2019) en su investigación que tuvo como objetivo analizar como la fiscalización tributaria influencia la recaudación por impuestos en la Municipalidad de Víctor Larco, cuyos resultados respecto a la influencia de la verificación en la recaudación por impuestos determina un valor de significancia bilateral $p < 0.05$ con un coeficiente de Spearman de valor 0.796, en consecuencia, concluye que existe relación entre la auditoría y la recaudación por impuestos, con un nivel de correlación fuerte. Es preciso señalar que dicho autor de acuerdo a sus indicadores utilizados, considera el termino auditoría para las actividades relacionadas a la determinación del impuesto predial.

VI. CONCLUSIONES

1. Se concluyó que existe relación entre la fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Chiclayo – 2021, con un valor de significancia bilateral $p=0.000$ menor al valor de significancia establecido de 0.05. Además, se encontró un valor de coeficiente de correlación de Spearman de 0.755, lo que indica una relación positiva con un nivel fuerte de correlación entre las variables fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto predial. Así mismo, se determinó que la fiscalización tributaria en un nivel medio tiene una relación de 66.2% con la recaudación del impuesto predial, en un nivel bajo de 20.3% y en un nivel alto de 13.5%.
2. Se determinó que existe relación entre el planeamiento y la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Chiclayo – 2021, con un valor de significancia bilateral $p=0.000$ menor al valor de significancia establecido de 0.05. Además, se encontró un valor de coeficiente de correlación de Spearman de 0.698, lo que indica una relación positiva con un nivel de correlación moderado entre la dimensión planeamiento y la recaudación del impuesto predial. Así mismo, se determinó que el planeamiento en un nivel medio tiene una relación de 58.1% con la recaudación del impuesto predial, en un nivel bajo de 29.7% y en un nivel alto de 12.2%.
3. Se determinó que existe relación entre la inspección y la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Chiclayo – 2021, con un valor de significancia bilateral $p=0.000$ menor al valor de significancia establecido de 0.05. Además, se encontró un valor de coeficiente de correlación de Spearman de 0.794, lo que indica una relación positiva con un nivel de correlación fuerte entre la dimensión inspección y la recaudación del impuesto predial. Así mismo, se determinó que la inspección en un nivel medio tiene una relación de 63.5% con la recaudación del impuesto predial, en un nivel bajo de 23% y en un nivel alto de 13.5%.
4. Se determinó que existe relación entre la determinación y la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Chiclayo – 2021, con un valor de significancia bilateral $p=0.000$ menor al valor de significancia establecido de 0.05. Además, se encontró un valor de coeficiente de correlación de

Spearman de 0.745, lo que indica una relación positiva con un nivel de correlación fuerte entre la dimensión determinación y la recaudación del impuesto predial. Así mismo, se determinó que la determinación en un nivel medio tiene una relación de 73% con la recaudación del impuesto predial, en un nivel bajo de 13.5% y en un nivel alto de 13.5%.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a las autoridades de la administración tributaria municipal el proponer acciones que permiten mejorar los procesos de fiscalización y recaudación del impuesto predial, de tal manera que, incrementando el nivel de fiscalización, se incrementará la recaudación municipal, en beneficio de la ciudadanía chiclayana.
2. Se recomienda al jefe del Departamento de Registro y Fiscalización de la administración tributaria municipal, diseñar estrategias de fiscalización que permitan identificar contribuyentes omisos y predios subvaluados, así mismo, se debe establecer una mejor interrelación con la Gerencia de Urbanismo y tener convenios con entidades externas.
3. Se recomienda al supervisor analista de fiscalización optimizar las actividades de inspección, programando las inspecciones en las fechas indicadas y capacitando al personal fiscalizador de tal manera que los niveles de inspección sean más eficientes. De la misma manera, contar con equipos tecnológicos que permitan realizar una mejor labor fiscalizadora en campo.
4. Se recomienda al supervisor analista de registro ejecutar actividades oportunas que permitan incrementar los niveles de determinación, verificando y calculando de manera óptima el impuesto predial. Así mismo, establecer los mecanismos necesarios que permitan una adecuada verificación de los expedientes de fiscalización.

REFERENCIAS

- Acuña, R., Camacho, R., y Paulsen, H. (2020). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Manual N°4: Cobranza*. Neva Studio SAC.
- Acuña, R., Camacho, R., y Paulsen, H. (2016). *Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Manual N°3: Fiscalización*. Neva Studio SAC.
- Altuna, S. (2020). *El efecto de las transferencias del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal sobre la recaudación del impuesto predial* [tesis de licenciatura, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. Repositorio UPC. <http://hdl.handle.net/10757/653657>
- Arias, L. (2021). *Política fiscal y tributaria frente a la pandemia global del coronavirus*. Consorcio de Investigación Económica y Social. https://www.cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/4_dp_politica_fiscal_tributaria.pdf
- Awasthi, R., Nagarajan, M., y Deininger, K. (2020). *Property taxation in India: Issues impacting revenue performance and suggestions for reform*. Land Use Policy. <https://doi.org/10.1016/j.landusepol.2020.104539>
- Baldeón, N., Roque, C., y Garayar, E. (2009). *Código Tributario Comentado* (1° ed.). Gaceta Jurídica.
- Bănică, G. y Enăchescu, P. (2019). Fiscal Inspection – Instrument of Tax Administration. *Scientific Bulletin - Economic Sciences*, 18(3), 68-76. http://economic.upit.ro/repec/pdf/2019_3_9.pdf
- Barrera, S., y Paulsen, H. (2010). *Manual para la Mejora de la Cobranza Ordinaria de los Tributos Municipales*. Realidades S.A.
- Barrera, S. (2010). *Manual para la mejora de la Fiscalización de los Tributos Municipales*. Realidades S.A.
- Benites, A., Benites, R., Tello, E., y Santos, S. (2021). Effect of collection strategies on the collection effectiveness of the Trujillo Tax Administration Service -

- SATT. *Journal of Business and Entrepreneurial Studie*, 5(2), 32–47.
<https://doi.org/10.37956/jbes.v5i2.171>
- Berenson, M. (2018). *Taxes and Trust: From Coercion to Compliance in Poland, Russia and Ukraine*. Cambridge University Press.
<https://doi.org/10.1017/9781108333580>
- Bosco, J. (2018). Effect of Tax Audit on Revenue Collection in Rwanda. *Global Journal Of Management And Business Research* 18(2), 01-11.
<https://journalofbusiness.org/index.php/GJMBR/article/view/2473>
- Camacho, M., Peter, M., y Paulsen, H. (2020). *Guía para el registro y determinación del impuesto predial*. Neva Studio SAC.
- Camacho, M., Peter, M., y Paulsen, H. (2016). *Guía para la gestión de cuenta del impuesto predial*. Neva Studio SAC.
- Campos, H., y Cervera, L. (2009). Para ver el silencio no se debe escuchar la oscuridad. Breves apuntes respecto al tratamiento de las Medidas Cautelares en el Procedimiento de Cobranza Coactiva Tributaria. *Derecho & Sociedad*, (33), 196-204.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17470>
- Carhuancho, I., Nolzco, F., Sicheri, L., Guerrero, M., y Casana, K. (2019). *Metodología de la Investigación Holística*. Universidad Internacional del Ecuador. <https://repositorio.uide.edu.ec/handle/37000/3893>
- Chávez, R. (2020). *La fiscalización tributaria y su influencia en la mejora de la recaudación del impuesto al patrimonio predial en la Municipalidad Provincial de Huaraz, 2018*. [tesis de licenciatura, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote]. Repositorio ULADECH.
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/18651>
- De Cesare, C. (2018). Condições básicas para garantir a funcionalidade da tributação recorrente ao patrimônio imobiliário urbano e rural. *A Reforma Tributária Necessária: diagnóstico e premissas*, 369-393.
<https://plataformapoliticasocial.com.br/wp-content/uploads/2018/05/REFORMA-TRIBUTARIA-SOLIDARIA.pdf>

- Gamba, C. (2006). El "Debido Procedimiento Administrativo" en el Ámbito Tributario. *Derecho & Sociedad*, (27), 48-61. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17152>
- Hernández, R., y Mendoza C. (2018). *Metodología de la Investigación. Las rutas cuantitativas, cualitativas y mixta*. (1° ed.). McGraw-Hill Interamericana.
- Huamán, A., Callejas, J., y Cubas, J. (2020). Estrategia Tributaria para la Mejora del Financiamiento Urbano de Chiclayo. *Rev. Tzhoecoen*. 12(2), 219-227. <https://doi.org/10.26495/tzh.v12i1.1260>
- Kalkuhl, M., Fernandez, B., Schwerhoff, G., Jakob, M., Hahnen, M., y Creutzig, F. (2017): *Fiscal Instruments for Sustainable Development: The Case of Land Taxes*. Ludwig Maximilians Universität München <https://mpra.ub.uni-muenchen.de/id/eprint/78652>
- Karemera, F. (2019). *Impact of Tax Audit on Taxpayer's Compliance in Rwanda* (Master's Dissertation). University Of Rwanda. <http://hdl.handle.net/123456789/863>
- Kasper, M., y Alm, J. (2021). *Audits, Audit Effectiveness, and Post-audit Tax Compliance*. WU International Taxation Research Paper Series No. 2020-12. <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3695035>
- Kothari, C. (2017). *Research Methodology: Methods and Techniques*. New Age International Publishers.
- Kumar, R. (2019). *Research Methodology: A Step-By-Step Guide for Beginners* (5th ed.). SAGE Publishing.
- Lay, J. (2016). Determinación de la obligación tributaria: el problema de la transversalidad de la determinación de la obligación en las relaciones jurídicas públicas y privadas. *Lex – Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 14(18), 257-285. <http://dx.doi.org/10.21503/lex.v14i18.1244>
- Lorotupa, F. y Rosales, L. (2021). *Fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Yanatile-Periodo 2020* [tesis

de licenciatura, Universidad César Vallejo]. Repositorio UCV.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/64412>

- Mamani, O., Morales E., Huillca, Y., Sierra, L. y Pozo, R. (2020). Property tax and local development of the Curahuasi district, Apurímac – 2019. *Journal of Critical Reviews*, 7(15), 5622-5634. <http://dx.doi.org/10.31838/jcr.07.15.726>
- Marin, M., y Popescu, A. (2014) Precautionary Measures to be Taken Following a Tax Audit or a Fraud Control Over a Taxpayer's Assets. *Ovidius University Annals, Economic Sciences Series*, 14(1), 141-145. <https://EconPapers.repec.org/RePEc:ovi:oviste:v:xiv:y:2014:i:1:p:141-145>
- McDonald, J. (2018). Mr. Ricardo's Theory of Land Rent. *Journal of Real Estate Practice and Education*, 21(1), 1-15. <https://doi.org/10.1080/10835547.2018.12091774>
- Mclure, M. (2017). Ricardian Equivalence, the Italian Fiscal Tradition and Western Australia's Government Net Debt. *Agenda: A Journal of Policy Analysis and Reform*, 24(1), 5-20. <https://doi.org/10.22459/AG.24.01.2017.01>
- MEF. (2021). *Presentación Meta 2 - Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial*. Dirección General de Política de Ingresos Públicos. https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/pimgm/PPT_PI2021_Meta2_Final_TipoABCD.pdf
- Mishra, P., Pandey, C., Singh, U., Gupta, A., Sahu, C., y Keshri, A. (2019). Descriptive statistics and normality tests for statistical data. *Annals of cardiac anaesthesia*, 22(1), 67–72. https://doi.org/10.4103/aca.ACA_157_18
- Moriña, A. (2021). When people matter: The ethics of qualitative research in the health and social sciences. *Health & Social Care in the Community*, 29(5), 1559–1565. <https://doi.org/10.1111/hsc.13221>
- Nasrullah, M., Siraj, M., y Arhas, S. (2020). Intensification of Land and Building Tax Collection in The Barru Regency Revenue Service. *Advances in Social Science, Education and Humanities Research*, 473, 570-573. <https://doi.org/10.2991/assehr.k.201014.125>

- Nicodim, L., Moldovan, I., y Nițu, C. (2014). Ensuring a Balance in Conducting the Tax Inspection. *Ovidius University Annals, Economic Sciences Series*, 14(1), 674-678.
<https://EconPapers.repec.org/RePEc:ovi:oviste:v:xiv:y:2014:i:1:p:674-678>
- OECD. (2021). *Revenue Statistics in Latin America and the Caribbean 2021*. OECD Publishing, Paris. <http://dx.doi.org/10.18235/0003235>
- Oghuma, R. (2018). Tax Audit, Penalty and Tax Compliance in Nigeria. *International Journal of Accounting & Finance*, 7(2), 74-86.
<https://ideas.repec.org/a/ris/ijafic/0005.html>
- Olaniyi, T., y Ilesanmi, O. (2019). Effect of Tax Audit on Tax Compliance in Kwara State, Nigeria. *Journal of Taxation and Economic Development*, 18(3), 35-47. <https://journal.citn.org/home/journal/41>
- Olaoye, C., y Ekundayo, A. (2019). Effects of Tax Audit on Tax Compliance and Remittance of Tax Revenue in Ekiti State. *Open Journal of Accounting*, 8(1), 1-17. <https://doi.org/10.4236/ojacct.2019.81001>
- Pradeep, M. (2018). Philosophical Review on the Basic & Action Research Methods-A Critical Analysis. *International Journal of Management, Technology, and Social Sciences (IJMTS)*, 4(2), 95-103.
<http://doi.org/10.5281/zenodo.1487689>
- Pistone, P., Roeleveld, J., Hattingh, J., Pinto, J., y West, C. (2019). *Fundamentals of Taxation: An Introduction to Tax Policy, Tax Law and Tax Administration*. IFD.
- Quezada, M. y Paredes, Y. (2021). *Fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal de la municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera, Trujillo año 2019* [tesis de licenciatura, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio UPAO. <https://hdl.handle.net/20.500.12759/7474>
- Romero, R., Soria, M., Del Castillo, W., y Colmenares, Y. (2021). Estudio del impuesto predial en gobiernos locales del Perú. *ECA Sinergia*, 12(3), 124-134. https://doi.org/10.33936/eca_sinergia.v12i3.3583

- Romero, Y. (2019). *La desnaturalización de la autotutela administrativa en el procedimiento de ejecución coactiva. Ley N°26979*. A&C Ediciones Jurídicas.
- Risco, L. (2020). *Fiscalización Tributaria y Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas- Yurimaguas-periodo 2019* [tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/48377>
- Rojas, O., Herrera, F., y González, A. (2019). Principales Repercusiones de la Reforma Tributaria en Chile. *Visión de futuro*, 23(2), 1-20. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=357960138001>
- Ruhling, M. (2007). Institutional Constraints on the Property Tax and Semi-Autonomous Municipal Tax Agencies in Peru. *Land and Urban Policies for Poverty Reduction*, 1, 125-141. World Bank. <http://hdl.handle.net/10986/18722>
- Sawyer, A. (2019). *Principles and Frameworks for Evaluating Tax Systems: A New Zealand Perspective*. University of Central Lancashire. <http://hdl.handle.net/10092/17672>
- Schober, P., Boer, C., y Schwarte, L. (2018). Correlation Coefficients: Appropriate Use and Interpretation. *Anesth Analg*, 126(5), 1763-1768. <https://doi.org/10.1213/ANE.0000000000002864>
- Suarez, H., Palomino, G., y Aguilar, C. (2020). Gestión de recaudación tributaria municipal: Una visión cultural. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 4(2), 635-654. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.105
- Tirado, J. (2011). Reflexiones en Torno a La Potestad de Inspección o Fiscalización de La Administración Pública. *Derecho & Sociedad*, (37), 251-262. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/13177>
- Valencia, A., y Vergara, R. (2010). Cómo afrontar un proceso de fiscalización tributaria. *Quipukamayoc*, 17(33), 133–147. <https://doi.org/10.15381/quipu.v17i33.4679>

- Vaske, J., Beaman, J., y Sponarski, C. (2017) Rethinking Internal Consistency in Cronbach's Alpha. *Leisure Sciences*, 39(2), 163-173. <https://doi.org/10.1080/01490400.2015.1127189>
- Vera, P. (2019). Influencia de la fiscalización en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco de Trujillo. *Sciéndo*, 22(2), 93-98. <http://dx.doi.org/10.17268/scienco.2019.011>
- Von Haldenwang, C. (2010). Taxation, Fiscal Decentralisation and Legitimacy: The Role of Semi-Autonomous Tax Agencies in Peru. *Development Policy Review*, 28(6), 643-667. <https://doi.org/10.1111/j.1467-7679.2010.00503.x>
- Zapata, J. (2020). *Modelo de gestión para la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz, Chiclayo* [tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/48289>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

TÍTULO: Fiscalización Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial en una Municipalidad de Chiclayo - 2021.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>Problema general: ¿Cuál es la relación entre la fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Chiclayo - 2021?</p>	<p>Objetivo general: Determinar la relación entre la fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Chiclayo - 2021.</p>	<p>Hipótesis general Existe relación entre la fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Chiclayo - 2021.</p>	<p>V1: Fiscalización Tributaria</p>	<p>Planeamiento</p> <p>Inspección</p> <p>Determinación</p>	<p>Tipo de estudio: Básica</p> <p>Nivel: Descriptivo Correlacional</p> <p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Diseño: No experimental</p> <p>Población: 90 trabajadores</p> <p>Muestra: 74 trabajadores</p> <p>Muestreo: probabilístico aleatorio simple.</p> <p>Técnica: Encuesta</p>
<p>Problemas específicos: ¿Cuál es la relación entre el planeamiento y la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Chiclayo - 2021?</p>	<p>Objetivos específicos: Determinar la relación entre el planeamiento y la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Chiclayo - 2021.</p>	<p>Hipótesis específicas: Existe relación entre el planeamiento y la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Chiclayo - 2021.</p>	<p>V2: Recaudación del Impuesto Predial</p>	<p>Cobranza Ordinaria</p> <p>Cobranza Coactiva</p> <p>Control de Deuda</p>	<p>Instrumentos: Cuestionario que mide la fiscalización tributaria. Cuestionario que mide la recaudación del impuesto predial.</p> <p>Técnicas de procesamiento y análisis de datos Descriptiva: Tablas cruzadas de frecuencia. Figuras estadísticas. Inferencial: Para la prueba de hipótesis se realizaron los cálculos estadísticos necesarios mediante las fórmulas de Correlación de Spearman.</p>
<p>¿Cuál es la relación entre la inspección y la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Chiclayo - 2021?</p>	<p>Analizar la relación entre la inspección y la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Chiclayo - 2021.</p>	<p>Existe relación entre la inspección y la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Chiclayo - 2021.</p>			
<p>¿Cuál es la relación entre la determinación y la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Chiclayo - 2021?</p>	<p>Identificar la relación entre la determinación y recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Chiclayo - 2021.</p>	<p>Existe relación entre la determinación y la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Chiclayo - 2021.</p>			

Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables

Matriz de operacionalización de la variable 01: Fiscalización tributaria

Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Ítems	Escala	Niveles o rangos	
La fiscalización tributaria es el proceso efectuado por la Administración Tributaria con la finalidad de verificar que los contribuyentes cumplan sus obligaciones tributarias de acuerdo a la normativa establecida, teniendo como objetivos fundamentales el incremento de la base tributaria y, por ende, los índices de recaudación (Camacho et al., 2020, p. 49).	Se operacionalizó en tres dimensiones: planeamiento, inspección y determinación, que serán evaluadas con un cuestionario conformado por 20 preguntas en escala Likert con cinco alternativas para responder, adaptado por el investigador.	Planeamiento	Estrategia de fiscalización	1 - 5	Ordinal Escala Likert: (1) Nunca (2) Casi nunca (3) A veces (4) Casi siempre (5) Siempre	Bajo (20-52)	
		Inspección	Selección de cartera			6 - 14	Regular (53-85)
			Planificación de actividades				Alto (86-100)
			Programación de inspecciones				
		Determinación	Emisión y notificación de requerimientos	15 - 20			
			Capacitaciones				
Tecnología y equipos							
			Toma de medidas y fotografías				
			Categorización				
			Presentación de resultados				
			Verificación				
			Valorización del terreno				
			Valorización de la edificación				
			Valorización de las obras complementarias				
			Cálculo del impuesto predial				

Nota: Elaboración propia basado en Camacho et al. (2020).

Matriz de operacionalización de la variable 02: Recaudación del impuesto predial

Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Ítems	Escala	Niveles o rangos
La recaudación del impuesto predial se define como el cumulo de acciones que la Administración Tributaria está facultada a realizar para el cumplimiento del pago de la deuda tributaria (Acuña et al., 2020, p. 11)	Se operacionalizó en tres dimensiones: cobranza ordinaria, cobranza coactiva y control de deuda, que serán evaluadas con un cuestionario conformado por 20 preguntas en escala Likert con cinco alternativas para responder, adaptado por el investigador.	Cobranza ordinaria	Análisis de cartera	1 - 8	Ordinal Escala Likert: (1) Nunca (2) Casi nunca (3) A veces (4) Casi siempre (5) Siempre	Bajo (20-52) Regular (53-85) Alto (86-100)
			Segmentación de cartera			
			Canales de pago			
			Cobranza preventiva			
			Cobranza precoactiva			
		Cobranza coactiva	Inicio del procedimiento	9 - 13	Medidas cautelares	
			Suspensión del procedimiento			
			Emisión y notificación de valores			
		Control de deuda	Control de valores	14 - 20	Control de fraccionamiento	
			Seguimiento de las acciones de cobranza			

Nota: Elaboración propia basado en Acuña et al. (2020)

Anexo 3: Instrumentos

CUESTIONARIO QUE MIDE LA VARIABLE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

[Autor: Risco (2020) adaptado por Miguel Irureta Villegas, 2021]

De manera grata me presento ante usted, el suscrito Lic. Irureta Villegas Miguel Angel, con DNI N° 45121158, de la Universidad César Vallejo. La encuesta presentada forma parte de una investigación titulada: "Fiscalización Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial en una Municipalidad de Chiclayo - 2021", cuya finalidad es solamente académica preservando la total discreción del caso.

Agradezco anticipadamente la objetividad y veracidad de sus respuestas brindadas en la siguiente encuesta:

Instrucciones: Lea de forma detenida los ítems formulados y marque con un aspa la alternativa correspondiente.

Variable 1: Fiscalización Tributaria.

Escala autovalorativa

Siempre	= 5
Casi siempre	= 4
A veces	= 3
Casi nunca	= 2
Nunca	= 1

Ítems o preguntas	1	2	3	4	5
V1. Fiscalización Tributaria.					
Dimensión 1: Planeamiento					
1) La estrategia de fiscalización permite detectar predios omisos y subvaluados.					
2) El diseño de la estrategia de fiscalización toma en cuenta los costos de fiscalización.					
3) Se realiza el manzaneo para detectar predios omisos y subvaluados.					
4) Se realiza un cruce informático con las dependencias de la municipalidad o entidades públicas para detectar predios omisos y subvaluados.					
5) Se establecen metas mensuales y anuales de fiscalización.					
Dimensión 2: Inspección.					
6) Las inspecciones son programadas priorizando los predios omisos y subvaluados.					
7) Las inspecciones se realizan en las fechas programadas.					
8) La notificación de los requerimientos tributarios se realiza correctamente.					
9) Se realizan capacitaciones al personal fiscalizador.					
10) El levantamiento de información en campo se realiza utilizando tecnología y equipos adecuados.					
11) Se realiza de manera correcta la toma de medidas del terreno, construcciones y obras complementarias del predio.					

12) Se realiza la toma de fotografías como sustento gráfico de la inspección.					
13) Se categorizan las características de la construcción y factores de depreciación.					
14) Los resultados de la inspección ocular son presentados a los contribuyentes.					
Dimensión 3: Determinación.					
15) Se verifica la información contenida en el expediente de fiscalización.					
16) La valorización del terreno se determina en base a los valores arancelarios publicados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.					
17) La valorización de la edificación se realiza en base a la tabla de valores unitarios oficiales de edificación aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.					
18) La valorización de las obras complementarias se determina con los valores unitarios a costo directo de algunas obras complementarias que publica el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.					
19) La base imponible del impuesto predial se determina sumando el valor total del terreno, edificación y obras complementarias.					
20) El impuesto predial se calcula aplicando la escala progresiva acumulativa sobre la base imponible.					

Muchas gracias

Ficha técnica del instrumento

Cuestionario que mide la variable 1	
⊗ Nombre:	Cuestionario que mide la fiscalización tributaria.
⊗ Objetivo	Medir los niveles de fiscalización tributaria.
⊗ Autor:	Risco Sangay Luis Gabriel.
⊗ Adaptación:	Irureta Villegas Miguel Angel.
⊗ Administración:	Individual.
⊗ Duración:	10 – 15 minutos.
⊗ Unidad de análisis:	74 servidores públicos.
⊗ Ámbito de aplicación:	Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
⊗ Técnica	Encuesta.
⊗ Significación:	Cumplir con los objetivos planteados en el estudio.

CUESTIONARIO QUE MIDE LA VARIABLE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL [Autor: Risco (2020) adaptado por Miguel Irureta Villegas, 2021]

De manera grata me presento ante usted, el suscrito Lic. Irureta Villegas Miguel Angel, con DNI N° 45121158, de la Universidad César Vallejo. La encuesta presentada forma parte de una investigación titulada: "Fiscalización Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial en una Municipalidad de Chiclayo - 2021", cuya finalidad es solamente académica preservando la total discreción del caso.

Agradezco anticipadamente la objetividad y veracidad de sus respuestas brindadas en la siguiente encuesta:

Instrucciones: Lea de forma detenida los ítems formulados y marque con un aspa la alternativa correspondiente.

Variable 2: Recaudación del Impuesto Predial.

Escala autovalorativa

Siempre	= 5
Casi siempre	= 4
A veces	= 3
Casi nunca	= 2
Nunca	= 1

Ítems o preguntas	1	2	3	4	5
V2. Recaudación del Impuesto Predial.					
Dimensión 1: Cobranza Ordinaria					
1) Los criterios establecidos por la institución para segmentar el cobro de la deuda son los adecuados.					
2) Se elaboran estrategias de cobranza por cada segmento identificado.					
3) Se establecen metas de recaudación para cada segmento y responsable de las mismas.					
4) Los canales de pago presencial y virtual brindados facilitan el cumplimiento de las obligaciones tributarias.					
5) Las campañas de sensibilización logran que los contribuyentes realicen el pago puntual del impuesto predial.					
6) Las llamadas telefónicas a los contribuyentes permiten lograr el pago puntual del impuesto predial.					
7) La cobranza mediante cartas y requerimientos de pago logra persuadir al deudor que cumpla sus obligaciones tributarias.					
8) Las amnistías tributarias promueven el pago del impuesto predial.					
Dimensión 2: Cobranza coactiva					
9) El ejecutor coactivo verifica correctamente la exigibilidad coactiva de la deuda.					
10) Se notifica correctamente la resolución de ejecución coactiva al deudor.					
11) Las medidas cautelares en forma de embargo sobre el patrimonio del deudor permiten la recuperación de la deuda impaga.					
12) Se realiza un seguimiento de la efectividad de las medidas cautelares.					
13) Las solicitudes de suspensión del procedimiento coactivo se resuelven dentro del plazo estipulado conforme a ley.					

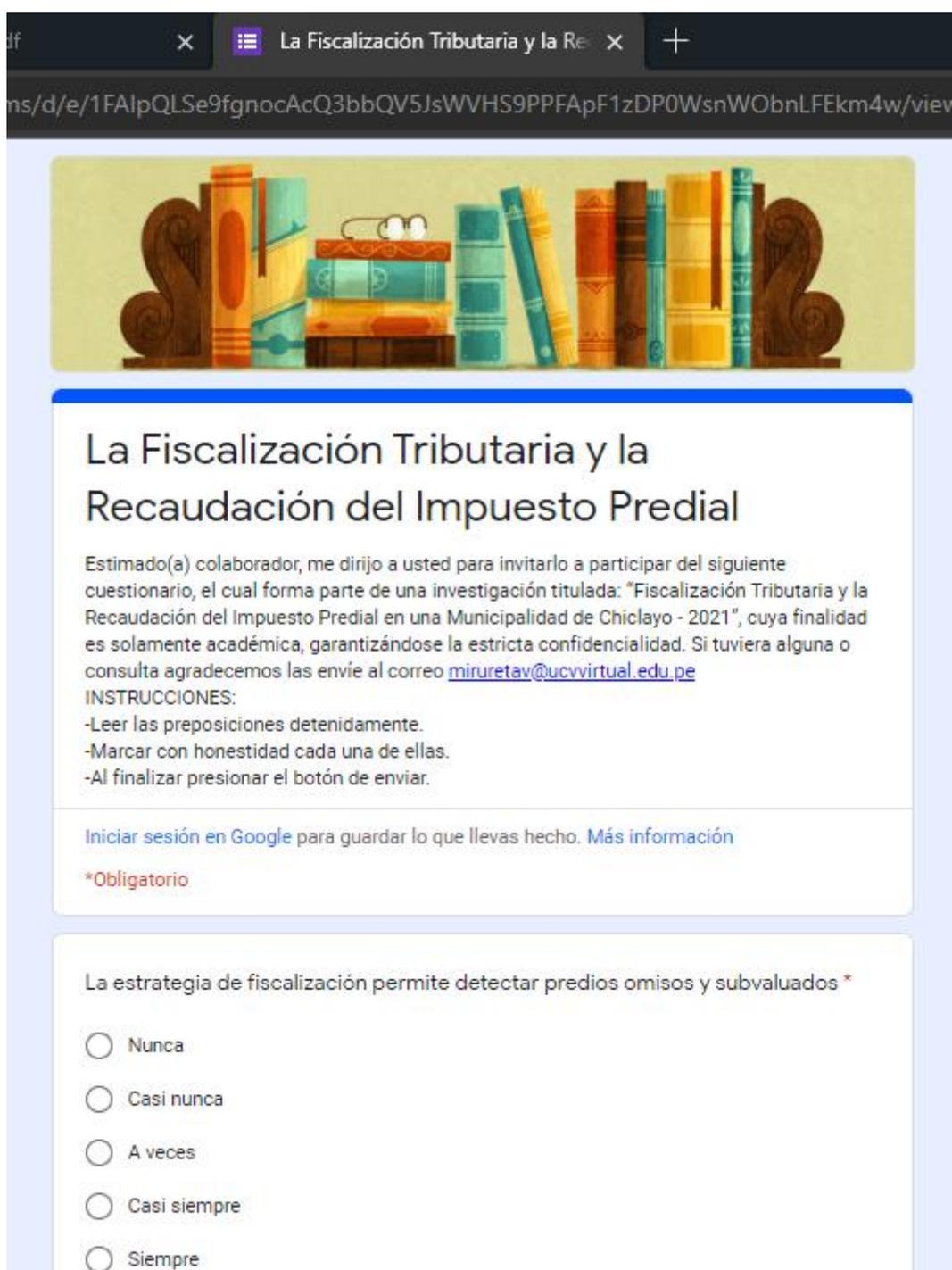
Dimensión 3: Control de deuda					
14) Los valores son emitidos periódicamente después de cada vencimiento.					
15) La notificación de valores se realiza debidamente teniendo en cuenta las formalidades establecidas por ley.					
16) Se realiza un seguimiento de la obligación impaga sobre la cual todavía no se ha emitido valores.					
17) Se realiza un seguimiento de los valores emitidos pero que no fueron notificados conforme a ley.					
18) Las campañas de fraccionamiento permiten la recuperación de la deuda impaga.					
19) Los avances de recaudación se controlan de manera quincenal y mensual.					
20) Periódicamente se evalúan los resultados de las estrategias de cobranza aplicadas.					

Muchas gracias

Ficha técnica del instrumento

Cuestionario que mide la variable 2	
⊗ Nombre:	Cuestionario que mide la recaudación del impuesto predial.
⊗ Objetivo	Medir los niveles de recaudación del impuesto predial.
⊗ Autor:	Risco Sangay Luis Gabriel.
⊗ Adaptación:	Irureta Villegas Miguel Angel.
⊗ Administración:	Individual.
⊗ Duración:	10 – 15 minutos.
⊗ Unidad de análisis:	74 servidores públicos.
⊗ Ámbito de aplicación:	Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
⊗ Técnica	Encuesta.
⊗ Significación:	Cumplir con los objetivos planteados en el estudio.

Formulario en Google del instrumento



The image shows a Google Form interface. At the top, there is a browser tab with the title 'La Fiscalización Tributaria y la Re...' and a URL starting with 'ns/d/e/1FAIpQLSe9fgnocAcQ3bbQV5JsWVHS9PPFApF1zDP0WsnWObnLFEkm4w/view'. Below the browser window is a decorative header image of a bookshelf with several books and a pair of glasses. The main title of the form is 'La Fiscalización Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial'. The body of the form contains an introductory paragraph, instructions, a Google sign-in link, and a mandatory question with radio button options.

La Fiscalización Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial

Estimado(a) colaborador, me dirijo a usted para invitarlo a participar del siguiente cuestionario, el cual forma parte de una investigación titulada: "Fiscalización Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial en una Municipalidad de Chiclayo - 2021", cuya finalidad es solamente académica, garantizándose la estricta confidencialidad. Si tuviera alguna o consulta agradecemos las envíe al correo miruretav@ucvvirtual.edu.pe

INSTRUCCIONES:

- Leer las preposiciones detenidamente.
- Marcar con honestidad cada una de ellas.
- Al finalizar presionar el botón de enviar.

[Iniciar sesión en Google](#) para guardar lo que llevas hecho. [Más información](#)

***Obligatorio**

La estrategia de fiscalización permite detectar predios omisos y subvaluados *

- Nunca
- Casi nunca
- A veces
- Casi siempre
- Siempre

Fuente: <https://forms.gle/XLHXEZkp8XjN8Wki7>

Normas de corrección

Descripción de niveles

Variable 1: Fiscalización tributaria

Intervalo	Nivel	Descripción
20 – 52	Bajo	El proceso de fiscalización tributaria se desarrolla de manera deficiente.
53 – 85	Medio	Desarrolla regularmente el proceso de fiscalización tributaria.
86 - 100	Alto	El proceso de fiscalización tributaria se desarrolla de manera óptima.

Variable 2: Recaudación del impuesto predial

Intervalo	Nivel	Descripción
20 – 52	Bajo	El proceso de recaudación del impuesto predial se desarrolla de manera deficiente.
53 – 85	Medio	Desarrolla regularmente el proceso de recaudación del impuesto predial.
86 - 100	Alto	El proceso de recaudación del impuesto predial se desarrolla de manera óptima.

Baremos

Variable 1: Fiscalización tributaria

Niveles	Planeamiento	Inspección	Determinación
Bajo	5 – 12	9 – 23	6 – 15
Medio	13 – 20	24 – 38	16 – 25
Alto	21 - 25	39 - 45	26 - 30

Variable 2: Recaudación del impuesto predial

Niveles	Cobranza ordinaria	Cobranza coactiva	Control de deuda
Bajo	8 – 20	5 – 12	7 – 18
Medio	21 – 33	13 – 20	19 – 30
Alto	34 - 40	21 - 25	31 - 35

Anexo 4: Certificados de validez



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Planeamiento							
1	La estrategia de fiscalización permite detectar predios omisos y subvaluados.	X		X		X		
2	El diseño de la estrategia de fiscalización toma en cuenta los costos de fiscalización.	X		X		X		
3	Se realiza el manzaneo para detectar predios omisos y subvaluados	X		X		X		
4	Se realiza un cruce informático con las dependencias de la municipalidad o entidades públicas para detectar predios omisos y subvaluados.	X		X		X		
5	Se establecen metas mensuales y anuales de fiscalización.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Inspección	Si	No	Si	No	Si	No	
6	Las inspecciones son programadas priorizando los predios omisos y subvaluados.	X		X		X		
7	Las inspecciones se realizan en las fechas programadas.	X		X		X		
8	La notificación de los requerimientos tributarios se realiza correctamente	X		X		X		
9	Se realizan capacitaciones al personal fiscalizador.	X		X		X		
10	El levantamiento de información en campo se realiza utilizando tecnología y equipos adecuados.	X		X		X		
11	Se realiza de manera correcta la toma de medidas del terreno, construcciones y obras complementarias del predio.	X		X		X		
12	Se realiza la toma de fotografías como sustento gráfico de la inspección.	X		X		X		
13	Se categorizan las características de la construcción y factores de depreciación.	X		X		X		
14	Los resultados de la inspección ocular son presentados a los contribuyentes.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 3: Determinación	Si	No	Si	No	Si	No	
15	Se verifica la información contenida en el expediente de fiscalización.	X		X		X		
16	La valorización del terreno se determina en base a los valores arancelarios publicados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	X		X		X		
17	La valorización de la edificación se realiza en base a la tabla de valores unitarios oficiales de edificación aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	X		X		X		
18	La valorización de las obras complementarias se determina con los valores unitarios a costo directo de algunas obras complementarias que publica el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	X		X		X		
19	La base imponible del impuesto predial se determina sumando el valor total del terreno, edificación y obras complementarias.	X		X		X		
20	El impuesto predial se calcula aplicando la escala progresiva acumulativa sobre la base imponible.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Los ítems establecidos miden la variable de fiscalización tributaria.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [x] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Marlene Ruth Espinoza Narcizo **DNI:** 08166771

Especialidad del validador: Magister en Gestión Pública

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

7 de noviembre del 2021.



Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Cobranza ordinaria							
1	Los criterios establecidos por la institución para segmentar el cobro de la deuda son los adecuados.	X		X		X		
2	Se elaboran estrategias de cobranza por cada segmento identificado.	X		X		X		
3	Se establecen metas de recaudación para cada segmento y responsable de las mismas.	X		X		X		
4	Los canales de pago presencial y virtual brindados facilitan el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	X		X		X		
5	Las campañas de sensibilización logran que los contribuyentes realicen el pago puntual del impuesto predial.	X		X		X		
6	Las llamadas telefónicas a los contribuyentes permiten lograr el pago puntual del impuesto predial.	X		X		X		
7	La cobranza mediante cartas y requerimientos de pago logra persuadir al deudor que cumpla sus obligaciones tributarias.	X		X		X		
8	Las amnistías tributarias promueven el pago del impuesto predial.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Cobranza coactiva	Si	No	Si	No	Si	No	
9	El ejecutor coactivo verifica correctamente la exigibilidad coactiva de la deuda.	X		X		X		
10	Se notifica correctamente la resolución de ejecución coactiva al deudor.	X		X		X		
11	Las medidas cautelares en forma de embargo sobre el patrimonio del deudor permiten la recuperación de la deuda impaga.	X		X		X		
12	Se realiza un seguimiento de la efectividad de las medidas cautelares.	X		X		X		
13	Las solicitudes de suspensión del procedimiento coactivo se resuelven dentro del plazo estipulado conforme a ley.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 3: Control de deuda	Si	No	Si	No	Si	No	
14	Los valores son emitidos periódicamente después de cada vencimiento.	X		X		X		
15	La notificación de valores se realiza debidamente teniendo en cuenta las formalidades establecidas por ley.	X		X		X		
16	Se realiza un seguimiento de la obligación impaga sobre la cual todavía no se ha emitido valores.	X		X		X		
17	Se realiza un seguimiento de los valores emitidos pero que no fueron notificados conforme a ley.	X		X		X		
18	Las campañas de fraccionamiento permiten la recuperación de la deuda impaga.	X		X		X		
19	Los avances de recaudación se controlan de manera quincenal y mensual.	X		X		X		
20	Periódicamente se evalúan los resultados de las estrategias de cobranza aplicadas.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Los ítems establecidos miden la variable de recaudación del impuesto predial.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Marlene Ruth Espinoza Narcizo **DNI:** 08166771

Especialidad del validador: Magister en Gestión Pública

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

7 de noviembre del 2021.



Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Planeamiento							
1	La estrategia de fiscalización permite detectar predios omisos y subvaluados.	X		X		X		
2	El diseño de la estrategia de fiscalización toma en cuenta los costos de fiscalización.	X		X		X		
3	Se realiza el manzaneo para detectar predios omisos y subvaluados	X		X		X		
4	Se realiza un cruce informático con las dependencias de la municipalidad o entidades públicas para detectar predios omisos y subvaluados.	X		X		X		
5	Se establecen metas mensuales y anuales de fiscalización.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Inspección	Si	No	Si	No	Si	No	
6	Las inspecciones son programadas priorizando los predios omisos y subvaluados.	X		X		X		
7	Las inspecciones se realizan en las fechas programadas.	X		X		X		
8	La notificación de los requerimientos tributarios se realiza correctamente	X		X		X		
9	Se realizan capacitaciones al personal fiscalizador.	X		X		X		
10	El levantamiento de información en campo se realiza utilizando tecnología y equipos adecuados.	X		X		X		
11	Se realiza de manera correcta la toma de medidas del terreno, construcciones y obras complementarias del predio.	X		X		X		
12	Se realiza la toma de fotografías como sustento gráfico de la inspección.	X		X		X		
13	Se categorizan las características de la construcción y factores de depreciación.	X		X		X		
14	Los resultados de la inspección ocular son presentados a los contribuyentes.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 3: Determinación	Si	No	Si	No	Si	No	
15	Se verifica la información contenida en el expediente de fiscalización.	X		X		X		
16	La valorización del terreno se determina en base a los valores arancelarios publicados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	X		X		X		
17	La valorización de la edificación se realiza en base a la tabla de valores unitarios oficiales de edificación aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	X		X		X		
18	La valorización de las obras complementarias se determina con los valores unitarios a costo directo de algunas obras complementarias que publica el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	X		X		X		
19	La base imponible del impuesto predial se determina sumando el valor total del terreno, edificación y obras complementarias.	X		X		X		
20	El impuesto predial se calcula aplicando la escala progresiva acumulativa sobre la base imponible.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Rumiche Irigoín Liz Karim

DNI: 71592850

Especialidad del validador: Magíster en Gestión Pública.

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

18, de Octubre del 2021.



Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: Cobranza ordinaria								
1	Los criterios establecidos por la institución para segmentar el cobro de la deuda son los adecuados.	X		X		X		
2	Se elaboran estrategias de cobranza por cada segmento identificado.	X		X		X		
3	Se establecen metas de recaudación para cada segmento y responsable de las mismas.	X		X		X		
4	Los canales de pago presencial y virtual brindados facilitan el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	X		X		X		
5	Las campañas de sensibilización logran que los contribuyentes realicen el pago puntual del impuesto predial.	X		X		X		
6	Las llamadas telefónicas a los contribuyentes permiten lograr el pago puntual del impuesto predial.	X		X		X		
7	La cobranza mediante cartas y requerimientos de pago logra persuadir al deudor que cumpla sus obligaciones tributarias.	X		X		X		
8	Las amnistías tributarias promueven el pago del impuesto predial.	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Cobranza coactiva		Si	No	Si	No	Si	No	
9	El ejecutor coactivo verifica correctamente la exigibilidad coactiva de la deuda.	X		X		X		
10	Se notifica correctamente la resolución de ejecución coactiva al deudor.	X		X		X		
11	Las medidas cautelares en forma de embargo sobre el patrimonio del deudor permiten la recuperación de la deuda impaga.	X		X		X		
12	Se realiza un seguimiento de la efectividad de las medidas cautelares.	X		X		X		
13	Las solicitudes de suspensión del procedimiento coactivo se resuelven dentro del plazo estipulado conforme a ley.	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: Control de deuda		Si	No	Si	No	Si	No	
14	Los valores son emitidos periódicamente después de cada vencimiento.	X		X		X		
15	La notificación de valores se realiza debidamente teniendo en cuenta las formalidades establecidas por ley.	X		X		X		
16	Se realiza un seguimiento de la obligación impaga sobre la cual todavía no se ha emitido valores.	X		X		X		
17	Se realiza un seguimiento de los valores emitidos pero que no fueron notificados conforme a ley.	X		X		X		
18	Las campañas de fraccionamiento permiten la recuperación de la deuda impaga.	X		X		X		
19	Los avances de recaudación se controlan de manera quincenal y mensual.	X		X		X		
20	Periódicamente se evalúan los resultados de las estrategias de cobranza aplicadas.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Rumiche Irigoín Liz Karim

DNI: 71592850

Especialidad del validador: Magíster en Gestión Pública.

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

18, de Octubre del 2021.



Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Planeamiento							
1	La estrategia de fiscalización permite detectar predios omisos y subvaluados.	X		X		X		
2	El diseño de la estrategia de fiscalización toma en cuenta los costos de fiscalización.	X		X		X		
3	Se realiza el manzaneo para detectar predios omisos y subvaluados	X		X		X		
4	Se realiza un cruce informático con las dependencias de la municipalidad o entidades públicas para detectar predios omisos y subvaluados.	X		X		X		
5	Se establecen metas mensuales y anuales de fiscalización.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: Inspección	Si	No	Si	No	Si	No	
6	Las inspecciones son programadas priorizando los predios omisos y subvaluados.	X		X		X		
7	Las inspecciones se realizan en las fechas programadas.	X		X		X		
8	La notificación de los requerimientos tributarios se realiza correctamente	X		X		X		
9	Se realizan capacitaciones al personal fiscalizador.	X		X		X		
10	El levantamiento de información en campo se realiza utilizando tecnología y equipos adecuados.	X		X		X		
11	Se realiza de manera correcta la toma de medidas del terreno, construcciones y obras complementarias del predio.	X		X		X		
12	Se realiza la toma de fotografías como sustento gráfico de la inspección.	X		X		X		
13	Se categorizan las características de la construcción y factores de depreciación.	X		X		X		
14	Los resultados de la inspección ocular son presentados a los contribuyentes.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 3: Determinación	Si	No	Si	No	Si	No	
15	Se verifica la información contenida en el expediente de fiscalización.	X		X		X		
16	La valorización del terreno se determina en base a los valores arancelarios publicados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	X		X		X		
17	La valorización de la edificación se realiza en base a la tabla de valores unitarios oficiales de edificación aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	X		X		X		
18	La valorización de las obras complementarias se determina con los valores unitarios a costo directo de algunas obras complementarias que publica el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	X		X		X		
19	La base imponible del impuesto predial se determina sumando el valor total del terreno, edificación y obras complementarias.	X		X		X		
20	El impuesto predial se calcula aplicando la escala progresiva acumulativa sobre la base imponible.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mgster.: Cinthya Virginia Soto Hidalgo

DNI: 41808419

Especialidad del validador: Docente Metodóloga

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

14 de noviembre del 2021.



Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: Cobranza ordinaria								
1	Los criterios establecidos por la institución para segmentar el cobro de la deuda son los adecuados.	X		X		X		
2	Se elaboran estrategias de cobranza por cada segmento identificado.	X		X		X		
3	Se establecen metas de recaudación para cada segmento y responsable de las mismas.	X		X		X		
4	Los canales de pago presencial y virtual brindados facilitan el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	X		X		X		
5	Las campañas de sensibilización logran que los contribuyentes realicen el pago puntual del impuesto predial.	X		X		X		
6	Las llamadas telefónicas a los contribuyentes permiten lograr el pago puntual del impuesto predial.	X		X		X		
7	La cobranza mediante cartas y requerimientos de pago logra persuadir al deudor que cumpla sus obligaciones tributarias.	X		X		X		
8	Las amnistías tributarias promueven el pago del impuesto predial.	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Cobranza coactiva		Si	No	Si	No	Si	No	
9	El ejecutor coactivo verifica correctamente la exigibilidad coactiva de la deuda.	X		X		X		
10	Se notifica correctamente la resolución de ejecución coactiva al deudor.	X		X		X		
11	Las medidas cautelares en forma de embargo sobre el patrimonio del deudor permiten la recuperación de la deuda impaga.	X		X		X		
12	Se realiza un seguimiento de la efectividad de las medidas cautelares.	X		X		X		
13	Las solicitudes de suspensión del procedimiento coactivo se resuelven dentro del plazo estipulado conforme a ley.	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: Control de deuda		Si	No	Si	No	Si	No	
14	Los valores son emitidos periódicamente después de cada vencimiento.	X		X		X		
15	La notificación de valores se realiza debidamente teniendo en cuenta las formalidades establecidas por ley.	X		X		X		
16	Se realiza un seguimiento de la obligación impaga sobre la cual todavía no se ha emitido valores.	X		X		X		
17	Se realiza un seguimiento de los valores emitidos pero que no fueron notificados conforme a ley.	X		X		X		
18	Las campañas de fraccionamiento permiten la recuperación de la deuda impaga.	X		X		X		
19	Los avances de recaudación se controlan de manera quincenal y mensual.	X		X		X		
20	Periódicamente se evalúan los resultados de las estrategias de cobranza aplicadas.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Mgster.: Cinthya Virginia Soto Hidalgo

DNI: 41808419

Especialidad del validador: Docente Metodóloga

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

14 de noviembre del 2021.



Firma del Experto Informante

Anexo 5: Validación de instrumentos

Tabla 9

Evaluación de expertos que validaron el cuestionario que mide la fiscalización tributaria

Experto	Especialidad	Evaluación
Marlene Ruth Espinoza Narciso	Magíster en Gestión Pública	Aplicable
Liz Karim Rumiche Irigoín	Magíster en Gestión Pública	Aplicable
Soto Hidalgo Cinthya Virginia	Especialista Metodóloga	Aplicable

Nota. Elaboración propia.

Tabla 10

Evaluación de expertos que validaron el cuestionario que mide la recaudación del impuesto predial

Experto	Especialidad	Evaluación
Marlene Ruth Espinoza Narciso	Magíster en Gestión Pública	Aplicable
Liz Karim Rumiche Irigoín	Magíster en Gestión Pública	Aplicable
Soto Hidalgo Cinthya Virginia	Especialista Metodóloga	Aplicable

Nota. Elaboración propia.

Anexo 6: Confiabilidad del instrumento

Confiabilidad del instrumento que mide la fiscalización tributaria

Tabla 11

Procesamiento de datos de la variable 1

		N	%
Casos	Válido	74	100.0
	Excluido ^a	0	0.0
	Total	74	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 12

Estadística de fiabilidad de la variable 1

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,963	20

Fuente: Programa SPSS versión 25

Tabla 13

Estadísticas por elemento de la variable 1

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
F1	69,46	133,128	,941	,960
F2	69,59	129,148	,930	,960
F3	70,34	134,747	,869	,961
F4	70,49	133,733	,718	,963
F5	69,77	125,851	,911	,961
F6	69,61	138,954	,701	,963
F7	69,46	133,430	,922	,961
F8	69,73	136,173	,721	,963
F9	70,61	128,516	,946	,960
F10	70,05	124,983	,898	,961

F11	69,42	141,096	,710	,963
F12	69,65	128,039	,807	,962
F13	69,14	138,639	,785	,962
F14	68,85	135,306	,805	,962
F15	69,28	135,768	,838	,961
F16	69,00	136,767	,787	,962
F17	68,99	137,109	,753	,962
F18	69,12	138,410	,785	,962
F19	68,72	140,425	,691	,963
F20	68,55	140,141	,722	,963

Fuente: Programa SPSS versión 25

Confiabilidad del instrumento que mide la recaudación del impuesto predial

Tabla 14

Procesamiento de datos de la variable 2

		N	%
Casos	Válido	74	100.0
	Excluido ^a	0	0.0
	Total	74	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 15

Estadística de fiabilidad de la variable 2

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,966	20

Fuente: Programa SPSS versión 25

Tabla 16*Estadísticas por elemento de la variable 2*

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
F1	69,46	133,128	,941	,960
F2	69,59	129,148	,930	,960
F3	70,34	134,747	,869	,961
F4	70,49	133,733	,718	,963
F5	69,77	125,851	,911	,961
F6	69,61	138,954	,701	,963
F7	69,46	133,430	,922	,961
F8	69,73	136,173	,721	,963
F9	70,61	128,516	,946	,960
F10	70,05	124,983	,898	,961
F11	69,42	141,096	,710	,963
F12	69,65	128,039	,807	,962
F13	69,14	138,639	,785	,962
F14	68,85	135,306	,805	,962
F15	69,28	135,768	,838	,961
F16	69,00	136,767	,787	,962
F17	68,99	137,109	,753	,962
F18	69,12	138,410	,785	,962
F19	68,72	140,425	,691	,963
F20	68,55	140,141	,722	,963

Fuente: Programa SPSS versión 25

Anexo 7: Pruebas de normalidad

Para la contratación de las hipótesis, se determinó utilizando el análisis no paramétrico, debido a que mediante las pruebas de normalidad realizadas se verificó que el test a utilizar es el coeficiente de correlación de Spearman.

Tabla 17

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Fiscalización Tributaria	0.112	74	0.023	0.941	74	0.002
Recaudación del Impuesto Predial	0.152	74	0.000	0.929	74	0.000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Nota. Siendo la muestra (grado de libertad) mayor a 50, según Mishra (2019) para variables cuantitativas se utilizará la prueba de Kolmogorov-Smirnov. Se consideró como hipótesis nula (h_0) que los datos siguen una distribución normal y como hipótesis alterna (h_a) que los datos no siguen una distribución normal, por lo que siendo el valor de $p < 0.05$ se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. En consecuencia, debido a que los datos no siguen una distribución normal se usará la prueba paramétrica de coeficiente de Spearman.

Tabla 18

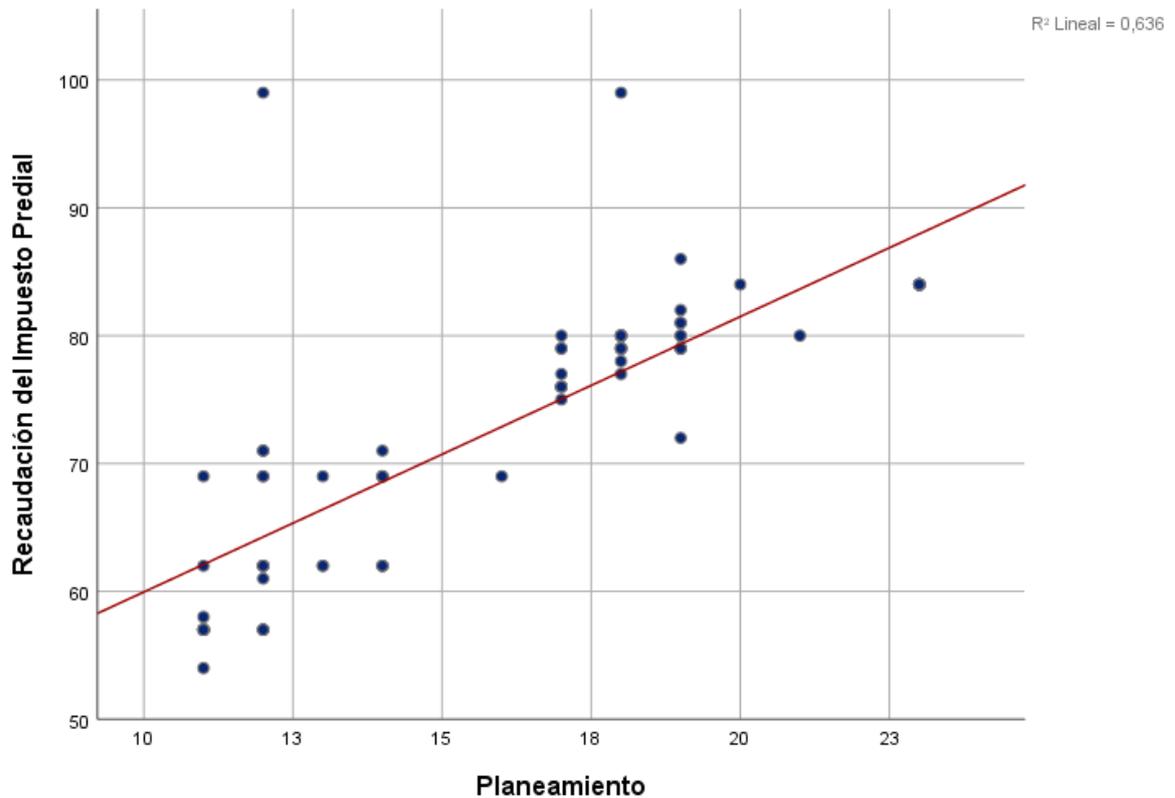
Intervalos del coeficiente de correlación de Spearman.

Rangos de correlación	Interpretación
0.00 – 0.10	Correlación insignificante
0.10 – 0.39	Correlación débil
0.40 – 0.69	Correlación moderada
0.70 – 0.89	Correlación fuerte
0.90 – 1.00	Correlación muy fuerte

Nota. Tomado de Schober (2018).

Figura 4

Diagrama de dispersión entre el planeamiento y recaudación del impuesto predial



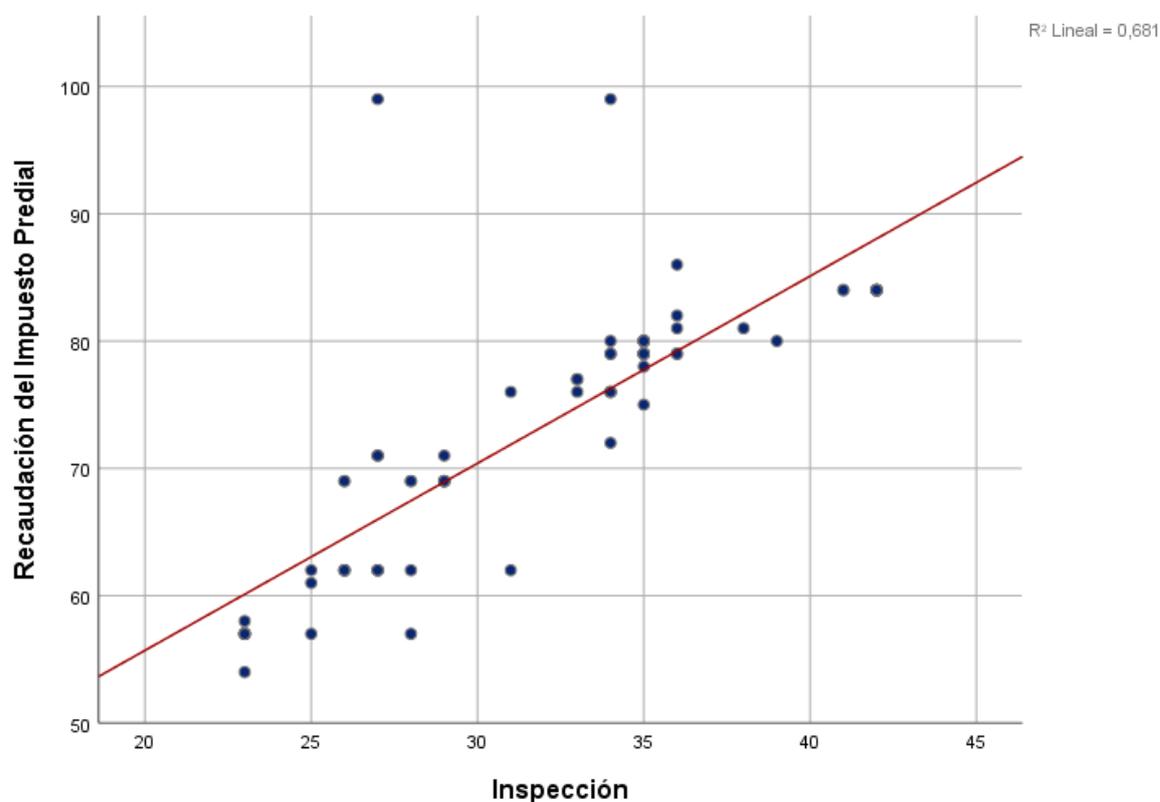
Nota. Elaboración propia.

Interpretación

En la Figura 4 se describe los puntos de dispersión de la relación entre la dimensión planeamiento y la variable recaudación del impuesto predial. Los resultados indican que a medida que aumenta el planeamiento realizado por el Jefe y el Supervisor del Departamento de Registro y Fiscalización, se incrementa la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Chiclayo; por lo que se confirma que existe una relación positiva entre la dimensión y la variable.

Figura 5

Diagrama de dispersión entre la inspección y recaudación del impuesto predial



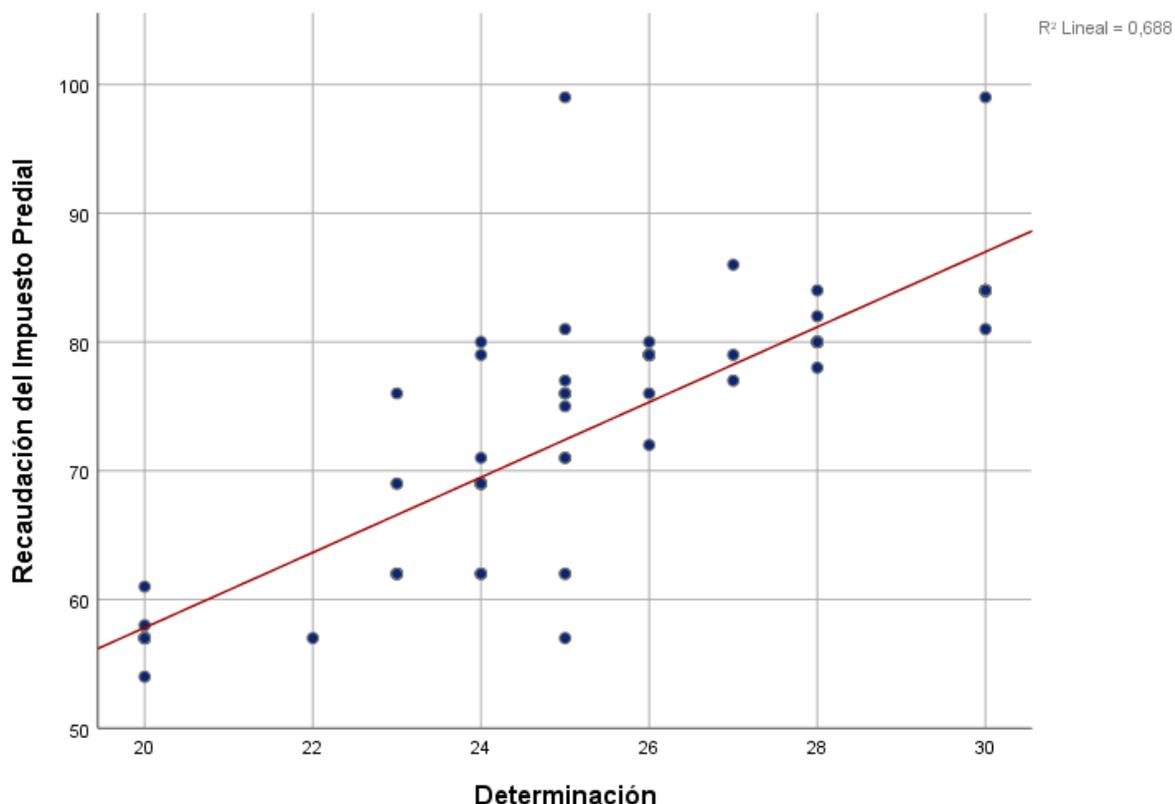
Nota. Elaboración propia.

Interpretación

En la Figura 5 se describe los puntos de dispersión de la relación entre la dimensión inspección y la variable recaudación del impuesto predial. Los resultados indican que a medida que aumenta la inspección realizada por los Inspectores de Fiscalización, se incrementa la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Chiclayo; por lo que se confirma que existe una relación positiva entre la dimensión y la variable.

Figura 6

Diagrama de dispersión entre la determinación y recaudación del impuesto predial



Nota. Elaboración propia.

Interpretación

En la Figura 6 se describe los puntos de dispersión de la relación entre la dimensión determinación y la variable recaudación del impuesto predial. Los resultados indican que a medida que aumenta la determinación realizada por el analista de determinación y los registradores, se incrementa la recaudación del impuesto predial en una municipalidad de Chiclayo; por lo que se confirma que existe una relación positiva entre la dimensión y la variable.

Anexo 9: Determinación del tamaño de la muestra

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N-1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde:

n = Tamaño de la muestra

N = Población

p = Probabilidad a favor

q = Probabilidad en contra

e = error de estimación

z = nivel de confianza

Reemplazando

$$n = \frac{(90)(1.96)^2(0.5)(0.5)}{(0.5)^2(90-1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

n = 74 trabajadores a encuestar

Anexo 10: Base de datos

Ítems	V1: Fiscalización Tributaria														V2: Recaudación del Impuesto Predial																									
	Planeamiento					Inspección									Determinación					Cobranza Ordinaria								Cobranza Coactiva					Control de Deuda							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	4	4	3	3	3	4	4	3	3	4	4	4	4	5	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
2	4	4	4	4	5	4	5	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
3	3	3	2	2	2	3	3	3	2	2	3	2	3	4	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	
4	3	2	3	2	4	1	3	3	1	3	3	4	4	3	3	4	4	4	5	5	3	3	4	2	2	3	3	2	3	3	3	3	4	4	3	4	3	3	4	
5	5	5	3	2	4	4	4	4	3	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	3	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	
6	4	4	3	4	4	4	4	3	3	3	4	4	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	3	3	4	4	4	3	3	3	4	4	4	4	3	3	
7	3	3	2	2	2	3	3	3	2	2	4	2	4	4	4	4	4	4	4	5	3	3	4	3	3	3	3	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4
8	4	4	3	3	4	4	4	3	3	4	4	4	4	5	4	5	5	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
9	3	3	3	2	3	4	4	3	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	
10	4	4	3	2	4	4	4	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	
11	4	4	3	2	4	4	4	3	3	3	4	2	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	
12	3	3	2	2	2	3	3	3	1	2	3	2	3	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	2	2	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
13	3	3	2	2	2	3	3	3	2	2	3	2	4	4	3	4	4	4	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	
14	5	5	4	4	5	4	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
15	4	4	3	3	4	4	4	4	3	3	4	4	4	5	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	
16	3	3	3	2	3	3	3	3	2	2	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	
17	3	3	2	2	2	3	3	3	1	2	3	2	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	2	2	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	

Anexo 11: Cartas de presentación



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Mg. Liz Karim Rumiche Irigoin
Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa Académico de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, en la sede Lima Norte, promoción 2021-II, aula 23, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: Fiscalización Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, 2021, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

Irureta Villegas Miguel Angel
DNI: 45121158

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Mg. Marlene Ruth Espinoza Narciso
Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa Académico de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, en la sede Lima Norte, promoción 2021-II, aula 23, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: Fiscalización Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, 2021, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



Irureta Villegas Miguel Angel
DNI: 45121158

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): Mgster. Soto Hidalgo Cinthya Virginia

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa Académico de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, en la sede Lima Norte, promoción 2021-II, aula 23, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: Fiscalización Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial en una Municipalidad de Chiclayo - 2021, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



Irureta Villegas Miguel Ángel
DNI: 45121158

Anexo 12: Autorización



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 20 de diciembre de 2021

Carta P. 988-2021-UCV-EPG-SP

Lic.
WILMER GONZALES GONZALES
Jefe del Departamento de Registro y Fiscalización
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CHICLAYO

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar a **IRURETA VILLEGAS, MIGUEL ANGEL**; identificado(a) con DNI/CE N° 45121158 y código de matrícula N° 7002539914; estudiante del programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA en modalidad semipresencial del semestre 2021-II quien, en el marco de su tesis conducente a la obtención de su grado de MAESTRO(A), se encuentra desarrollando el trabajo de investigación (tesis) titulado:

FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN UNA MUNICIPALIDAD DE CHICLAYO - 2021

En este sentido, solicito a su digna persona facilitar el acceso a nuestro(a) estudiante, a fin que pueda obtener información en la institución que usted representa, siendo nuestro(a) estudiante quien asume el compromiso de alcanzar a su despacho los resultados de este estudio, luego de concluir con el desarrollo del trabajo de investigación (tesis).

Agradeciendo la atención que brinde al presente documento, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Ruth Angélica Chicana Becerra
Coordinadora General de Programas de Posgrado Semipresenciales
Universidad César Vallejo

Somos la universidad de los
que quieren salir adelante.



ucv.edu.pe

Anexo 13: Consentimiento informado

ción Tributaria y la Rec x La Fiscalización Tributaria y la Rec x +

lpQLSe9fgnocAcQ3bbQV5JsWVHS9PPFApF1zDP0WsnWObnLFEkm4w/viewform

CONSENTIMIENTO INFORMADO

La presente investigación es conducida por: Irureta Villegas Miguel Angel, estudiante de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo. El objetivo de esta investigación es determinar la relación entre la fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto predial. La participación de este estudio es voluntaria. La información que se recoja será estrictamente confidencial siendo codificados mediante un número de identificación por lo que serán de forma anónima, por último, solo será utilizada para los propósitos de esta investigación. Una vez transcritas las respuestas los cuestionarios se destruirán. Igualmente puede dejar de responder el cuestionario sin que esto le perjudique. De tener preguntas sobre su participación en este estudio agradecemos las envíe al correo miruretav@ucvvirtual.edu.pe. Agradecido desde ya para su valioso aporte.

Atentamente.
Lic. Irureta Villegas Miguel Angel

¿Desea participar en el desarrollo del presente cuestionario de forma voluntaria?

Si

No



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, SOTO HIDALGO CINTHYA VIRGINIA, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Fiscalización Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial en una Municipalidad de Chiclayo - 2021", cuyo autor es IRURETA VILLEGAS MIGUEL ANGEL, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 10 de Enero del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
SOTO HIDALGO CINTHYA VIRGINIA DNI: 41808419 ORCID 0000-0003-4826-8447	Firmado digitalmente por: CSOTOH el 12-01-2022 01:38:22

Código documento Trilce: TRI - 0262653